CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 064-2024-2-0477-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

CAMPOVERDE, CORONEL PORTILLO, UCAYALI

"UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL PRÉSTAMO BANCARIO OBTENIDO EN EL PERIODO 2022 PARA GASTOS DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONCEJO"

PERÍODO
PERÍODO: 1 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE VIII
UCAYALI – PERÚ
18 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0642024204700

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 064-2024-2-0477-SCE

"UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL PRÉSTAMO BANCARIO OBTENIDO EN EL PERIODO 2022 PARA GASTOS DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONCEJO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	2
	1. Origen	2
	2. Objetivos	2
	3. Materia de Control y Alcance	2
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** La Entidad utilizó recursos provenientes del préstamo para ejecutar gastos distintos a lo establecido en el acuerdo de concejo por el importe de S/ 1 852 776,52, situación que afectó el uso de los recursos destinados a cuatro (4) proyecto de inversión.	4
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	54
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	54
V.	**CONCLUSIONES**	54
VI.	**RECOMENDACIONES**	55
VII.	**APÉNDICES**	56

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ JEFE Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 064-2024-2-0477-SCE

"UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL PRÉSTAMO BANCARIO OBTENIDO EN EL PERIODO 2022 PARA GASTOS DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONCEJO"

PERÍODO: 1 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Campoverde, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0477-2024-007, iniciado mediante oficio n.° 000521-2024-CG/OC0477 de 20 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias, aprobadas con Resoluciones de Contraloría n.os 140-2021-CG, 043-2022-CG, 159-2023-CG y 239-2023-CG de 24 de junio de 2021, de 24 de febrero de 2022, 9 de mayo de 2023 y 16 de junio de 2023, respectivamente.

2. Objetivo

Determinar si la utilización de los recursos obtenidos por la Entidad mediante préstamo bancario exclusivo para ejecución de proyectos de inversión, se efectuó conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

El servicio se elabora en mérito a que el Órgano de Control Institucional evidenció que, durante el periodo 2022, funcionarios y servidores de la Entidad, utilizaron parte de los recursos del préstamo bancario obtenido, para gastos de encargos internos y adquisiciones de bienes y servicios, gastos distintos a lo estipulado en el acuerdo de concejo, por un monto total de S/ 1 852 776,52, sin considerar que eran de uso exclusivo para el financiamiento de siete (7) proyectos de inversión pública, afectando el cumplimiento de los objetivos de cuatro (4) proyectos.

Alcance

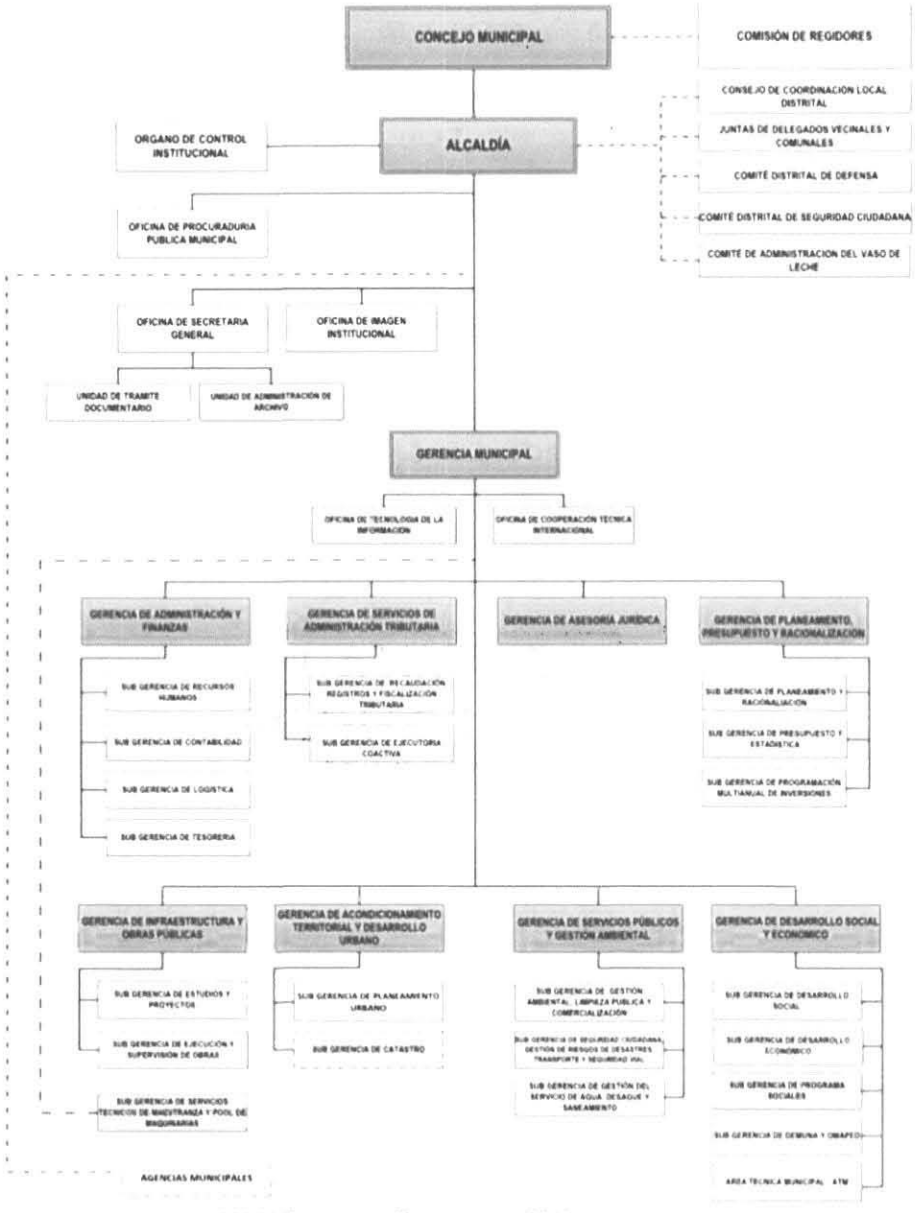
El servicio de control especifico comprende el periodo del 1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 006-2019-MDCV de 20 de marzo de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe precisar que, la Contraloría creó casilla electrónica de asignación obligatoria a señor Marco Antonio Borja Panduro, toda vez que, no entregó la Declaración Jurada para su creación;

asimismo, se le comunicó el enlace para su activación, pero no ingreso a dicho enlace en el plazo establecido, conforme al procedimiento establecido para dicha asignación, en la normativa que rige las notificaciones en el Sistema Nacional de Control; mientras que, el señor Percy Alberto Acosta Lisseta, ya contaba con casilla electrónica activa.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA ENTIDAD UTILIZÓ RECURSOS PROVENIENTES DEL PRÉSTAMO PARA EJECUTAR GASTOS DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONCEJO POR EL IMPORTE DE S/ 1 852 776,52, SITUACIÓN QUE AFECTÓ EL USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A CUATRO (4) PROYECTOS DE INVERSIÓN

De la evaluación y revisión selectiva efectuada a los documentos vinculados al uso de los recursos provenientes del préstamo bancario, recopilados por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en adelante OCI de la MPCP, se evidenció que durante el periodo 2022, funcionarios y servidores de la Entidad, ejecutaron parte de los recursos del préstamo en fines distintos a lo estipulado en el acuerdo de concejo por un monto total de S/ 1 852 776,52, sin advertir que eran de uso exclusivo para el financiamiento de siete (7) proyectos de inversión pública, ocasionaron que la Entidad no cumpla con el objetivo de cuatro (4) proyectos de inversión pública en beneficio de la población para los cuales se encontraba destinado el préstamo.

Los hechos antes expuestos, contravinieron lo establecido en el artículo 5 de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, referido al control del gasto público; artículo 8, 34 y 41 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la oficina de presupuesto de la Entidad, exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios y la certificación de crédito presupuestario; artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referido al nivel descentralizado u operativo del ámbito funcional; el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo n.° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, relacionados a la operación de endeudamiento de corto plazo; el artículo 25 del Decreto Legislativo n.° 955, Descentralización Fiscal, referido al destino del endeudamiento.

Los hechos descritos se exponen a continuación:

Previo al desarrollo de los hechos, es preciso mencionar que, mediante oficio n.° 000378-2023-CG/OC0477 de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, el OCI de la MPCP, solicitó el estado situacional de los proyectos de inversión pública que debieron ser ejecutados con el préstamo obtenido por la Entidad, detallados en Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV de 20 de octubre de 2021**(Apéndice n.° 6)**.

Sin obtener respuesta a lo solicitado, el OCI de la MPCP, mediante oficio n.° 000003-2024-CG/OC0477 del 03 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, acreditó ante la Entidad el equipo de recopilación de información relacionado con el préstamo de S/ 3 000 000,00 otorgado por el Banco de la Nación. Posteriormente, mediante Actas de Recopilación de Información n. os 001, 002 y 003-2024-CG/ GRUC-OCI-MPCP del 08,15 y 23 de enero de 2024 **(Apéndices n.os 8, 9 y 10)**, respectivamente, se obtuvo un total de ciento cincuenta y dos (152) comprobantes de pago relacionados con gastos ejecutados con recursos provenientes del préstamo bancario.

Sin embargo, de la evaluación se advierte que parte de estos gastos no corresponden al cumplimiento de los objetivos de los proyectos, ya que se destinaron para fines distintos a los establecido en el

Acuerdo de Concejo[1] **(Apéndice n.° 6)**, como efectuar autorizaciones para gastos corrientes para la adquisición de bienes y servicios, además de gastos de inversión en proyectos distintos y que no guardaban relación directa a los objetivos de los proyectos, por un monto total de S/ 1 852 776,52, tal como se muestra en el **Apéndice n.° 11.**

Posteriormente, mediante Acta de Recopilación de Información n.° 005-2024-CG/ GRUC-OCI-MPCP de 08 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, se obtuvo documentación relacionada a los proyectos mencionados en el Acuerdo de Concejo[2] **(Apéndice n.° 6)** como expedientes técnicos y documentos de trámites pertenecientes a los proyectos con código CUI 2524870[3] y CUI 247881[4], documentos de trámite perteneciente al proyecto con código PIP 2472003[5], pese a que la Entidad remitió el oficio n.° 035-2024-MDCV-ALC-OSG. de 13 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 13),** donde el gerente de Infraestructura y Obras Públicas y el gerente de Desarrollo Social y Económico señalaron la siguiente información detallados en el cuadro n.° 1:

Cuadro n.° 1
Respuesta de la Entidad ante el requiriendo de información y/o documentación referente a los proyectos de inversión

PROYECTOS				GERENCIA ENCARGADA	DOCUMENTO (Apéndice n.° 13)	DETALLE
N°	TIPO	CODIGO	DENOMINACIÓN			
1	PIP	2489722	Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Localidad de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali	Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas	Informe n.° 143-2024-MDCV-GM-GIOP-JAFS de 12 de febrero de 2024	"No se han encontrado documentación, como expediente técnico y/o valorizaciones de obra, tampoco documentación que acredite que la obra este culminada."
2	CUI	2471881	Creación de Procesadora de Yuca del Caserío Agua Dulce del Distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Informe n.° 270-2024-MDCV-GM-GDSYE. de 12 de febrero de 20247	"No encontramos información sobre los proyectos en mención."
3	CUI	2500393	Mejoramiento de las principales vías de Campo Verde, Jr. José Pezo (entre Jr. Libertad y la Av. 1 de junio); Jr. Libertad (entre el Jr. José Pezo y el Jr. Los Estudiantes)-en el Distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali	Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas	Informe n.° 143-2024-MDCV-GM-GIOP-JAFS de 12 de febrero de 2024	"Se ha ejecutado en la modalidad por Contrata, está concluido"
4	CUI	2513933	Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de agua en la Zona Urbana del Distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali	Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas	Informe n.° 143-2024-MDCV-GM-GIOP-JAFS de 12 de febrero de 2024	"No se han encontrado documentación, como expediente técnico y/o valorizaciones de obra, tampoco documentación que acredite que la obra este culminada."
5	CUI	2524870	Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural en el Caserío San Andrés de Neshuya del distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali	Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas	Informe n.° 143-2024-MDCV-GM-GIOP-JAFS de 12 de febrero de 2024	"No se han encontrado documentación, como expediente técnico y/o valorizaciones de obra, tampoco documentación que acredite que la obra este culminada."
6	PIP	2472003	Creación de Local Comunal de Usos Múltiples del Caserío Hierbas Buenas, Distrito de Campo Verde-Provincia de	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Informe n.° 270-2024-MDCV-GM-GDSYE. de 12 de febrero de 20247	"No encontramos información sobre los proyectos en mención."

[1] Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**.
[2] Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**.
[3] Código Único de Inversión (CUI) 2524870. Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural en el Caserío San Andrés de Neshuya del distrito de Campoverde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali.
[4] Código Único de Inversión (CUI) 2471881. Creación de Procesadora de Yuca del Caserío Agua Dulce del distrito de Campoverde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali.
[5] Proyecto de Inversión Publica (PIP) 2472003: Creación de Local comunal de Usos Múltiples del Caserío Hierbas Buenas-distrito de Campo verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali.

PROYECTOS				GERENCIA ENCARGADA	DOCUMENTO (Apéndice n.° 13)	DETALLE
N°	TIPO	CODIGO	DENOMINACIÓN			
			Coronel Portillo-Departamento de Ucayali			
7	PIP	2471992	Creación de Local Comunal del Caserio Ciudad de los Incas-Distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Informe n.° 270-2024-MDCV-GM-GDSYE. de 12 de febrero de 20247	"No encontramos información sobre los proyectos en mención."

Fuente: Oficio n.° 035-2024-MDCV-ALC-OSG. de 13 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 13).**
Elaboración: Comisión de Control.

Al respecto, habiendo requerido el OCI MPCP, información sobre el estado situacional de los siete (7) siete proyectos, la Entidad informó que no se han encontrado documentación, como expediente técnico y/o valorizaciones de obra, tampoco documentación que acredite que la obra este culminada.

Asimismo, los mencionados proyectos de inversión fueron consultados en el Sistema de Seguimiento de Inversiones en adelante "SSI" y la plataforma de Transparencia Económica de Consulta amigable, ambos del Portal del Ministerio de Economía y Finanzas. Esto permitió verificar la ejecución de los siete (7) proyectos de inversión al 2021, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Proyectos de Inversión Pública

PROYECTOS				FECHA DE VIABILIDAD	COSTO DE INVERSIÓN S/	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL GIRADO	POR EJECUTAR S/
N°	TIPO	CODIGO	DENOMINACIÓN			GIRADO S/	GIRADO S/	2020 Y 2021 S/	
1	PIP	2489722	*Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la localidad de Campoverde del Distrito de Campo verde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali*	17/06/2020[6]	893 333,76	265 536,00	119 072,00	384 608,00	508 725,76
2	CUI	2471881	*Creación de Procesadora de Yuca del Caserío Agua Dulce del distrito de Campo Verde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali*	12/12/2019[7]	247 892,38	0,00	31 000,00	31 000,00	216 892,38
3	CUI	2500393	*Mejoramiento de las principales vías de Campo Verde, Jr. José Pezo (entre Jr. Libertad y la Av. 1° de junio); Jr. Libertad (entre el Jr. José Pezo y el Jr. Los Estudiantes) – en el Distrito de Campo Verde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali*	09/10/2020[8]	4 057 602,94	0,00	1 549 270,00	1 549 270,00	2 508 332,94
4	CUI	2513933	*Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de agua en la Zona Urbana del distrito de Campo Ver – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali*	19/03/2021[9]	420 899,14	0,00	182 749,00	182 749,00	238 150,14
5	CUI	2524870	*Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural en el Caserío San Andrés de Neshuya del distrito de Campoverde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali*	16/11/2021[10]	116 477,80	S/ 0,00	0,00	0,00	116 477,80
6	PIP	2472003	*Creación de Local comunal de Usos Múltiples del Caserío Hierbas Buenas, distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali*	12/12/2019[11]	144 276,13	0,00	115 917,00	115 917,00	28 359,13

[6] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/100501
[7] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/82290
[8] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/111064
[9] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/124404
[10] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/135183
[11] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/82414

PROYECTOS				FECHA DE VIABILIDAD	COSTO DE INVERSIÓN S/	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL GIRADO	POR EJECUTAR S/
N°	TIPO	CODIGO	DENOMINACIÓN			GIRADO S/	GIRADO S/	2020 Y 2021 S/	
7	PIP	2471992	*Creación de Local Comunal del Caserío Ciudad de los Incas, distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali*	12/12/2019[12]	146 354,96	0,00	95 917,00	95 917,00	50 437,96
TOTAL S/					6 026 837,11	265 536,00	2 093 925,00	2 359 461,00	3 667 376,11

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones del Porta Web del Ministerio de Economía y Finanzas https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index y consulta amigable del Porta Web del Ministerio de Economía y Finanzas https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2022&ap=ActProy .
Elaboración: Comisión de Control.

De la información obtenida del Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI en el Formato n.° 07-A, el proyecto con código único de inversiones n.° 2489722, fue declarado viable el 17 de junio de 2020, por un monto inicial de S/ 451 413,60, posteriormente se actualizó a S/ 893 333,76, estableciéndose la modalidad de ejecución por administración directa, llegándose a ejecutar financieramente en los periodos 2020 y 2021 un total de S/ 384 608,00, quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 508 725,76, para concluir el proyecto.

Asimismo, con código único de inversiones n.° 2471881, fue declarado viable el 12 de diciembre de 2019, por un monto inicial de S/ 155 445,14, posteriormente se actualizó a S/ 247 892,38, estableciéndose la modalidad de ejecución por administración directa, llegándose a ejecutar financieramente en el periodo 2021 un total de S/ 31 000,00, quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 216 892,38, para concluir el proyecto.

Así también, con código único de inversiones n.° 2500393, fue declarado viable el 09 de octubre de 2020 por un monto inicial de S/ 2 459 083,12, posteriormente se actualizó a S/ 4 057 602,94, estableciéndose la modalidad de ejecución por administración indirecta-contrata, llegándose a ejecutar financieramente en el periodo 2021 un total de S/ 1 549 270,00, quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 2 508 332,94 para concluir el proyecto.

Asimismo, con código único de inversiones n.° 2513933, fue declarado viable el 19 de marzo de 2021 por un monto inicial de S/ 295 026,38, posteriormente se actualizó a S/ 420 899,14, estableciéndose la modalidad de ejecución por administración directa, llegándose a ejecutar financieramente en el periodo 2021 un total de S/ 182 749,00, quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 238 150,14 para concluir el proyecto.

Así también, con código único de inversiones n.° 2524870, fue declarado viable el 16 de noviembre de 2021 por un monto inicial de S/ 161 677,66 posteriormente se actualizó a S/ 116 477,80 estableciéndose la modalidad de ejecución por administración directa, no llegándose a ejecutar en periodo 2021, quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 116 477,80 para concluir el proyecto.

Asimismo, con código único de inversiones n.° 2472003, fue declarado viable el 12 de diciembre de 2019, por un monto inicial de S/ 144,276,13 estableciéndose la modalidad de ejecución por administración directa, llegándose a ejecutar financieramente en el periodo 2021 un total de S/ 115 917,00 quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 28 359,13 para concluir el proyecto.

Así también, con código único de inversiones n.° 2471992, fue declarado viable el 12 de diciembre de 2019, por un monto inicial de S/ 146 354,96 estableciéndose la modalidad de ejecución por administración directa, llegándose a ejecutar financieramente en el periodo 2021 un total de S/ 95 917,00 quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 50 437,96 para concluir el proyecto.

[12] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/82403

Ante la verificación del avance financiero de los proyectos de inversión al periodo 2021, y de la revisión y análisis de la documentación recopilada de la Entidad, se ha podido advertir que en el periodo 2021 miembros del Concejo Municipal decidieron aprobar un préstamo al Banco de la Nación por el monto de S/ 3 000 000,00 y tramitar su desembolso para el financiamiento exclusivo de los proyectos mencionados en los párrafos anteriores.

1. De la aprobación, transferencia y ejecución de préstamo por S/ 3 000 000,00 otorgado por el Banco de la Nación.

1.1. De la aprobación del préstamo.

Miembros del Concejo Municipal, para la aprobación del préstamo, llevaron a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo n.° 020-2021 de 20 de octubre de 2021, donde suscribieron el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.° 020-2021-MDCV de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 6)** y Acuerdo de Concejo[13]n.° 042-2021-SO-MDCV. de la misma fecha **(Apéndice n.° 6)**, conforme se aprecia a continuación:

a) Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.° 020-2021-MDCV de 20 de octubre de 2021.

En Sesión Ordinaria de Concejo de 20 de octubre de 2021[14], que se realizó en la Sala de Regidores del Palacio Municipal de la Entidad, acordaron por unanimidad lo siguiente:

*"**ARTICULO SEGÚNDO.** -SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 9° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, HASTA POR LA SUMA DE S/ 3'000,000.00 (Tres Millones y 00/100) EL MISMO QUE SERA CANCELADO HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA:*

- ✓ *Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la localidad de Campoverde del Distrito de Campo verde-Provincia de Coronel Portillo- Departamento de Ucayali, con código PIP 2489722.*
- ✓ *Creación de Procesadora de Yuca del Caserío Agua Dulce del distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2471881.*
- ✓ *Mejoramiento de las principales vías de Campo Verde, Jr. José Pezo (entre Jr. Libertad y la Av. 1° de junio); Jr. Libertad (entre el Jr. José Pezo y el Jr. Los Estudiantes)-en el Distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2500393.*
- ✓ *Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de agua en la Zona Urbana del distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2513933.*
- ✓ *Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural en el Caserío San Andrés de Neshuya del distrito de Campoverde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2524870.*
- ✓ *Creación de Local comunal de Usos Múltiples del Caserío Hierbas Buenas-distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali". CON CODIGO PIP 2472003.*
- ✓ *Creación de Local Comunal del Caserío Ciudad de los Incas, distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con código PIP 2471992. (...)."*

[13] **LEY N.° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**
(...)
CAPÍTULO II
LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
SUBCAPÍTULO I
LAS NORMAS MUNICIPALES
(...)
ARTICULO 41. _ ACUERDOS
Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

[14] Es importante mencionar que el regidor Nahun Silva Valdiviezo, señalo: *"(...) yo veo que van 3 veces la propuesta del préstamo y con esta ya son 4, yo veo que con el dinero que nos van a dar por esas obras y estaríamos solamente esperando para cumplir (...)". (sic)*

Posteriormente en el punto **V. ORDEN DEL DÍA** se señaló lo siguiente:

"(...)

- ✓ ***INFORME N° 0355-2021-MDCV-GM-GPPR de fecha 16 de agosto de 2021:***
 Sobre Situación Presupuestal – Financiera y renovación de préstamo con el Banco de la Nación, lo que se remite en veinte (20) folios.

El Señor Alcalde Ribenton Sánchez Rengifo, *indica: Muchas gracias señores regidores; no habiendo opiniones de parte de los señores regidores, se da lectura a la Propuesta de la mesa para someter a votación, con la lectura previa del proyecto de acuerdo; el mismo que fue:* ***Aprobado por Unanimidad****, con los votos de los señores regidores del Concejo Municipal; quedando aprobado (...)."* (sic)

b) Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV. de 20 de octubre de 2021.

En virtud del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.° 020-2021-MDCV de 20 de octubre de 2021**(Apéndice n.° 6)**, donde se trató la obtención y/o renovación de un crédito bancario, producto del cual se presentó el informe n.° 0355-2021-MDCV-GM-GPPR de 16 de agosto de 2021**(Apéndice n.° 14)**, elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en cual recomendaba: "*evaluar alternativas de financiamiento para los proyectos y actividades que sean de "alta prioridad", lo cual incluirá la obtención y/o renovación de crédito bancario; de tal modo que estos proyectos se puedan ejecutar en el presente ejercicio 2021 y 2022, ello contribuiría a mejorar los servicios públicos, generar empleo, mejorar la imagen y ornato del distrito, y sobre todo, desarrollo comercial de las zonas de influencia".(Sic)*

Asimismo, se dio lectura a la propuesta y se sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad por los miembros del Concejo Municipal[15] y quedó establecido en el Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV. de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 6)** en adelante "Acuerdo de Concejo", el cual señaló lo siguiente:

"(...)
ARTICULO SEGÚNDO. *-SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 9° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, HASTA POR LA SUMA DE S/ 3´000,000.00 (Tres Millones y 00/100) EL MISMO QUE SERA CANCELADO HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA:*
"(...)

- ✓ *Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la localidad de Campoverde del Distrito de Campo verde-Provincia de Coronel Portillo- Departamento de Ucayali, con código PIP 2489722.*
- ✓ *Creación de Procesadora de Yuca del Caserío Agua Dulce del distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2471881.*
- ✓ *Mejoramiento de las principales vías de Campo Verde, Jr. José Pezo (entre Jr. Libertad y la Av. 1° de junio); Jr. Libertad (entre el Jr. José Pezo y el Jr. Los Estudiantes)-en el Distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2500393.*

[15] **LEY N.° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**
(...)
TÍTULO II
LA ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES
CAPÍTULO ÚNICO
LOS ÓRGANOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES
(...)
SUBCAPÍTULO I
EL CONCEJO MUNICIPAL
ARTICULO 9.-ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL
(...)
24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.

- ✓ *Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de agua en la Zona Urbana del distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2513933.*
- ✓ *Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural en el Caserío San Andrés de Neshuya del distrito de Campoverde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2524870.*
- ✓ *Creación de Local comunal de Usos Múltiples del Caserío Hierbas Buenas-distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali". CON CODIGO PIP 2472003.*
- ✓ *Creación de Local Comunal del Caserío Ciudad de los Incas, distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con código PIP 2471992.*

(...)."

ARTICULO SEXTO. *-**ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo. (...)."*

De los documentos antes señalados, se dio origen al préstamo para la Entidad por un monto de S/ 3 000 000,00, con la finalidad exclusiva de destinarlo a los siete (7) proyectos de inversión mencionados y los encargados del seguimiento y cumplimiento del Acuerdo de Concejo fueron la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización.

1.2. De la transferencia del préstamo de S/ 3 000 000,00 por el Banco de la Nación.

Posteriormente, con solicitud s/n de 30 de noviembre 2021 **(Apéndice n.° 15)**, el alcalde de la Entidad solicitó a la Gerencia de Banca de Desarrollo e Inclusión Financiera del Banco de la Nación-Sección Entidades Públicas, el préstamo hasta por el monto de S/ 3 000 000,00 en un plazo de 12 meses con la finalidad de continuar con la ejecución de proyectos de inversión pública, según el artículo segundo del Acuerdo de Concejo.

De este modo, el Banco de la Nación en virtud a la solicitud por la Entidad, emitió el cronograma de pagos visado por el analista **(Apéndice n.° 16)**, en el que detalló el monto desembolsado, el plazo de 10 meses para cubrir la deuda, la frecuencia de pago mensual y la transferencia de recursos realizada el 09 de marzo de 2023, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Cronograma de pagos emitido por el Banco de la Nación

Cuota n.°	Fecha de vencimiento	Días	Amortización S/	Intereses S/	Cuotas S/	Saldo S/
0	09/03/2022					3 000 000,00
1	16/03/2022	7	303 375,11	3 124,84	306 499,95	2 696 624,89
2	16/04/2022	31	294 038,58	12 461,37	306 499,95	2 402 586,31
3	16/05/2022	30	295 756,31	10 743,64	306 499,95	2 106 830,00
4	16/06/2022	31	296 764,08	9 735,87	306 499,95	1 810 065,92
5	16/07/2022	30	298 405,88	8 094,07	306 499,95	1 511 660,04
6	16/08/2022	31	299 514,42	6 985,53	306 499,95	1 212 145,62
7	16/09/2022	31	300 898,50	5 601,45	306 499,95	911 247,12
8	16/10/2022	30	302 425,13	4 074,82	306 499,95	608 821,99
9	16/11/2022	31	303 686,52	2 813,43	306 499,95	305 135,47
10	16/12/2022	30	305 135,47	1 364,47	306 499,94	0,00
	TOTALES S/	**282**	**3 000 000,00**	**64 999,49**	**3 064 999,49**	

Fuente: Banco de la Nación emitió en origen a la solicitud de la Entidad.
Elaboración: Comisión de Control.

Cabe considerar por otra parte, que el Reporte del Saldo Disponible de la Cuenta Única de Tesoro-CUT[16] del ejercicio 2022 **(Apéndice n.° 17)**, se comprobó que, en el mes de marzo, el ingreso del recurso obtenido por el préstamo bancario al Rubro: Fondo de Compensación Municipal[17] al Tipo de Recurso[18]: Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN, tal como lo muestra la imagen siguiente:

Imagen n.° 1

Reporte de Saldo Disponible de la Cuenta Única de Tesoro, Rubro: Fondo de Compensación Municipal, tipo de recurso: Sub Cuenta-Saldos de transferencias-FONCOMUN

Dirección Nacional del Tesoro Público
DNTP

REPORTE DEL SALDO DISPONIBLE

Página 1 de 1
Fecha 12/01/2024
Hora 12:26:31

Entidad Siaf: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE
Rubro: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Tipo Recurso: SUB CUENTA - SALDOS DE TRANSFERENCIAS - FONCOMUN

Montos en Nuevos Soles (S/.)

Saldo Disponible 0.00

AÑO	MES	TECHO FINANCIERO	DEVOLUCIÓN	GIRADO	DEDUCCION
2022	Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00
2022	Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00
2022	Octubre	0.00	0.00	7,050.00	0.00
2022	Setiembre	37.41	0.00	0.00	0.00
2022	Agosto	986.48	0.00	35,316.00	0.00
2022	Julio	3,474.68	0.00	626,344.88	0.00
2022	Junio	5,032.33	0.00	435,870.17	0.00
2022	Mayo	5,793.41	0.00	778,639.90	0.00
2022	Abril	2,311.92	0.00	301,590.48	0.00
2022	Marzo	3,000,000.00	0.00	842,824.80	0.00
2022	Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00
2017	Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00
2015	Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00
		3,017,636.23	0.00	3,027,636.23	0.00

Fuente: Reporte de Saldo de Disponible de la Cuenta Única de Tesoro del ejercicio 2022 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaboración: Comisión de control

De los párrafos antes señalados, se evidencia que el desembolso por el Banco de la Nación fue efectuado el 09 de marzo de 2022, por cuanto la Entidad contaba con los recursos financieros disponibles para la ejecución de los proyectos de inversión sustentados en el Acuerdo de Concejo. Hay que mencionar, además, que la Entidad generó a favor intereses producto de la asignación financiera (préstamo) ascendente a S/ 17 636,23 en los meses de abril a setiembre del periodo 2022.

Decreto Legislativo n.° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 17 de setiembre de 2018.
(...)
Artículo 19. Cuenta única del Tesoro Pública
19.1 La CUT es un instrumento para la gestión de liquidez del Estado que tiene por finalidad consolidar los Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente que financia el Presupuesto del Sector Público, en una sola cuenta bancaria, a nombre de la Dirección General del Tesoro Público en el Banco Central de Reserva del Perú, respetando su titularidad y minimizando los costos de financiamiento temporal de las necesidades de caja.
19.2 A través de la CUT se procesa la atención de los pagos de las obligaciones de las entidades del Sector Público, independientemente de la fuente de financiamiento, en el marco del Principio de Fungibilidad. (...)

[17] De acuerdo al portal web del Ministerio de Economía y Finanzas en su link https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100848&view=article&catid=150&id=2297&lang=es-ES, define: El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) es un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales del país.

[18] **Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL N.° 002-2007-EF-77.15 publicada en el diario oficial el Peruano el 23 de enero de 2007.**
(...)
Artículo 20.- Utilización del Tipo de Recurso en el registro de la información de ejecución de gasto
El Tipo de Recurso del campo "Medio de Pago" del SIAFSP permite identificar y procesar la información relacionada con la utilización de recursos de una determinada fuente de financiamiento que tienen origen y finalidad predeterminados y son establecidos por la DNTP. (...)

1.3. De la ejecución del préstamo por S/ 3 000 000,00 otorgado por el Banco de la Nación.

1.3.1 Ejecución de recursos obtenidos del préstamo de S/ 3 000 000,00, con fines distintos a los proyectos de inversión pública por un monto de S/ 1 852 776,52.

Durante el periodo 2022, se ejecutaron los fondos provenientes del préstamo bancario, pertenecientes a la fuente de financiamiento de Fondo de Compensación Municipal, específicamente de la Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN (Tipo de Recurso 3). Estos fondos se utilizaron para encargos internos con fines distintos, gastos corrientes para la adquisición de bienes y servicios, así como gastos de inversión en proyectos distintos a los estipulados en el Acuerdo de Concejo[19], y que no tenían relación directa con los objetivos de los proyectos de inversión pública. El monto total ejecutado ascendió a S/ 1 852 776,52, tal como lo detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Ejecución de recursos del préstamo con fines distintos a los establecidos en el Acuerdo de Concejo

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA						
PRODUCTO/PROYECTO		PROGRAMA		ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA		Monto S/
2500393	MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE CAMPO VERDE, JR. JOSÉ PEZO (ENTRE JR. LIBERTAD Y LA AV. 1° DE JUNIO), JR. LIBERTAD (ENTRE EL JR. JOSÉ PEZO Y EL JR. LOS ESTUDIANTES)-EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CÓDIGO CUI 2500393.	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4000084	MEJORAMIENTO DE VIAL LOCAL	178 467,10
2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6000032	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	89 925,00
2400549	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA - DISTRITO DE CAMPOVERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI	0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	4000221	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	261 723,87
2514363	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION A LA ATENCION DE LOS CIUDADANOS Y LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ORGANOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6000034	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	429 305,00

- Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la localidad de Campoverde del Distrito de Campo verde-Provincia de Coronel Portillo- Departamento de Ucayali, con código PIP 2489722.
- Creación de Procesadora de Yuca del Caserío Agua Dulce del distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2471881.
- Mejoramiento de las principales vías de Campo Verde, Jr. José Pezo (entre Jr. Libertad y la Av. 1° de junio), Jr. Libertad (entre el Jr. José Pezo y el Jr. Los Estudiantes)-en el Distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2500393.
- Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de agua en la Zona Urbana del distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2513933.
- Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural en el Caserío San Andrés de Neshuya del distrito de Campoverde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2524870.
- Creación de Local comunal de Usos Múltiples del Caserío Hierbas Buenas-distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali". CON CODIGO PIP 2472003.
- Creación de Local Comunal del Caserío Ciudad de los Incas, distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con código PIP 2471992.

	DISTRITAL DE CAMPOVERDE, DISTRITO DE CAMPOVERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI					
2535208	CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) IE 65214 - CAMPOVERDE DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI	**9002**	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**4000018**	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	33 400,00
2548432	RENOVACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) DIFERENTES VIAS VECINALES DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI	**9002**	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**4000046**	RECUPERACION DE SISTEMAS DE ALCANTARRILLADO	95 034,00
3000355	PATRULLAJE POR SECTOR	**0030**	REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	**5004156**	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	109 000,00
3999999	SIN PRODUCTO	**9001**	ACCIONES CENTRALES	**5000003**	GESTION ADMINISTRATIVA	146 774,55
		9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**5000637**	DEPORTE FUNDAMENTAL	22 000,00
				5000948	MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	355 411,00
				5001101	PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	131 736,00
					TOTAL S/	**1 852 776,52.**

Fuente: Data SIAF-SP – Modulo Administrativo – Gastos (Formato A) **(Apéndice n.° 8)**
Elaboración: Comisión de Control.

Al respecto, del cuadro precedente, se evidenció que un total de S/ 1 852 776,52, de los recursos provenientes del préstamo, fueron ejecutados en actividades, programas y proyectos distintos a los establecidos en el Acuerdo de Concejo[20] **(Apéndice n.° 6)**, siendo preciso señalar que S/ 1 674 309,42, de los recursos fueron ejecutados en los productos o proyectos 2001621[21], 2400549[22], 2514363[23], 2535208[24], 2548432[25], 3000355[26] y 3999999[27], evidenciándose un uso distinto y definitivo al dar lugar a la ejecución de gastos diferentes por el cual se sustentó el préstamo.

Asimismo, se observó que S/ 178 467,10 se ejecutaron en la cadena funcional programática 2500393[28], la cual estaba incluida dentro de los proyectos señalados en el Acuerdo de Concejo[29] **(Apéndice n.° 6).** Sin embargo, tras la revisión documentaria,

[20] Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV. de 20 de octubre de 2021.
[21] Denominación del producto/proyecto: "ESTUDIOS DE PRE-INVERSION".
[22] Denominación del producto/proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA - DISTRITO DE CAMPOVERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI".
[23] Denominación del producto/proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION A LA ATENCION DE LOS CIUDADANOS Y LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ORGANOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPOVERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
[24] Denominación del producto/proyecto: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) IE 65214 - CAMPOVERDE DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".
[25] Denominación del producto/proyecto: "RENOVACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) DIFERENTES VIAS VECINALES DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".
[26] Denominación del producto/proyecto: "PATRULLAJE POR SECTOR".
[27] Denominación del producto/proyecto: "SIN PRODUCTO".
[28] Denominación del producto/proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE CAMPO VERDE, JR. JOSÉ PEZO (ENTRE JR. LIBERTAD Y LA AV. 1° DE JUNIO); JR. LIBERTAD (ENTRE EL JR. JOSÉ PEZO Y EL JR. LOS ESTUDIANTES)-EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
[29] Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV. de 20 de octubre de 2021.

se determinó que los gastos y las actividades ejecutadas no guardan relación con el proyecto, es decir, se atendió a un objetivo distinto.

A continuación, se detallan el análisis de los códigos de las estructuras funcionales programáticas que fueron ejecutados con los recursos del préstamo bancario con fines distintos a lo establecido en el Acuerdo de Concejo.

(i) ***"MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE CAMPO VERDE, JR. JOSÉ PEZO (ENTRE JR. LIBERTAD Y LA AV. 1° DE JUNIO); JR. LIBERTAD (ENTRE EL JR. JOSÉ PEZO Y EL JR. LOS ESTUDIANTES)-EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*** **CON CÓDIGO 2500393, recursos ejecutados del préstamo para fines distintos a los establecidos en el Acuerdo de Concejo por el monto de S/ 178 467,10**

A través de las Hojas de Coordinación n.° 002-2002-SGL-MDCV. de 17 de enero de 2022 y n.os 209, 218, 219, 220-2022-MDCV-ALC-GM-SGL. de 25, 31, 31, 31 de mayo de 2022, y 257, 259, 269-2022-MDCV-ALC-GM-SGL. de 20, 20, 27 de junio de 2022 **(Apéndices n.os 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25)**, respectivamente, la Subgerencia de Logística, solicitó cobertura presupuestal a la Gerencia de Administración y Finanzas, para realizar pagos por la adquisición de bienes y servicios como: reparación de puente forestal, repuestos para reparación de maquinarias, hormigones para mejoramiento de vías, alquiler de motoniveladora, tractor y retroexcavadora para ensanchamiento, perfilamiento y cuneteadas de las calles, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Solicitud de Certificación Presupuestal con hojas de coordinación

Expedientes	HOJA DE COORDINACIÓN	FECHA	CONCEPTO
0000001111	002-2022-SGL-MDCV.	17/01/2022	Solicitar Certificación Presupuestal para ejecutar reparación de puente forestal en el caserío porvenir
0000001487	209-2022-MDCV-ALC-GM-SGL.	25/05/2022	Solicitar Certificación Presupuestal para la adquisición de Hormigón para el mejoramiento de la carretera Tournavista de campo verde KM.00 hasta KM 17
0000001483	218-2022-MDCV-ALC-GM-SGL.	31/05/2022	Solicitar Certificación Presupuestal para la adquisición de repuestos para la reparación de la maquinaria cargador frontal 938G
0000001485	219-2022-MDCV-ALC-GM-SGL.	31/05/2022	Solicitar Certificación Presupuestal para la adquisición de repuestos para la reparación de la maquinaria motoniveladora 120k
0000001484	220-2022-MDCV-ALC-GM-SGL.	31/05/2022	Solicitar Certificación Presupuestal para la adquisición de repuestos para la reparación de la maquinaria retroexcavadora 310SL-JHON DEERE
0000001586	257-2022-MDCV-ALC-GM-SGL.	20/06/2022	Solicitar Certificación Presupuestal para la contratación de servicio de una (01) Retroexcavadora a todo costo para realizar trabajos de perfilado y cuneteado en el caserío de Nueva Esperanza
0000001584	259-2022-MDCV-ALC-GM-SGL.	20/06/2022	Solicitar Certificación Presupuestal para la contratación de servicio de una (01) Tractor oruga a todo costo para realizar trabajos de ensanchamiento de las calles en el caserío Piñal
0000001552	269-2022-MDCV-ALC-GM-SGL.	27/06/2022	Solicitar Certificación presupuestal para la contratación de servicio de un (01) motoniveladora a todo costo para realizar trabajos de ensanchamiento de las calles en el caserío Palma de Oro

Fuente: Comprobantes de pago n.os 69,70,71,78 de 21,21,21,22 de junio de 2022 **(Apéndices n.os 20,22,21 y 19)**; 80,110,125,126 de 02,08,13,13 de julio de 2022 **(Apéndices n.os 18,25,24 y 23),** respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro precedente, se puede observar que los conceptos para los cuales se solicitaron certificaciones presupuestales de bienes y servicios, no guardaban relación directa con la ejecución del proyecto de inversión. Sin embargo, los señores,

Gissella Murrieta Tineo[30] y Marco Antonio Borja Panduro[31], Gerentes de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) supervisar y controlar la Programación de Compromisos Anual (PCA), la Priorización, las certificaciones, previa verificación de partidas, saldos y la fuente de financiamiento (...)"*. aprobaron las certificaciones de crédito presupuestario mediante notas n.os 0000000033 de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, 0000000447 de 08 de junio de 2022 **(Apéndice n.os 20, 21 y 22)**, 0000000452 de 09 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 19)**, 0000000482, 0000000484 y 0000000489 de 27 de junio de 2022 **(Apéndice n.os 24, 23 y 25)**.

Estas certificaciones se ejecutaron en la cadena funcional programática 2500393 y se comunicaron al señor Rister Iván Ríos Solsol, Gerente Municipal, a través de los informes n. os 0463, 0468, 0505, 0507, 0512-2022-MDCV-ALC-GM-GAF-GPPR. de 08,09,27,27,27 de junio de 2022 **(Apéndices n.os 20, 21, 22, 19, 24, 23 y 25)** respectivamente.

Posteriormente, el señor César Augusto Soria Pinedo, Gerente de Administración y Finanzas, autorizó transferencias suscribiendo los memorándums n.os 1350, 1351, 1352, 1359-2022-MDCV-GAYF de 20, 20, 20, 20 de junio de 2022 **(Apéndices n.os 20, 21, 22 y 19)**, y 1420, 1456, 1478, 1479-2022-MDCV-GAYF de 01, 06,13,13 de julio de 2022 **(Apéndices n.os 18, 25, 24 y 23)** respectivamente **(ver cuadro n.° 6)**, en los que señaló: *"girar transferencias a cuenta de Código de Cuenta Interbancario-CCI con cargo a la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal-FCM y al tipo de recurso (03)"*. Esto dio lugar a la ejecución de recursos provenientes del préstamo para fines distintos a los estipulados en el Acuerdo de Concejo, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero (...)"*, y no advirtió que las solicitudes de certificación no guardaban relación con los proyectos mencionados en el Acuerdo de Concejo.

Al respecto, el señor Brooke Tamany Tenazoa, Subgerente de Tesorería, a pesar de que sus funciones señalaban: *"(...) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto ... (FONCOMUN, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines.* **(...)"**, ejecutó operaciones de desembolso al emitir y visar los comprobantes de pago por un monto de S/ 178 467,10, tal como se detallan también en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Memorándums que autorizaron la afectación al tipo de recursos (03) y comprobantes de pago emitidos

MEMORANDUM	FECHA	TRANSFERENCIA A CUENTA CCI	COMPROBANTE/ PAGO	FECHA	MONTO S/
1350-2022-MDCV-GAYF	20/06/2022	Girar con cargo Fte fto FCM (03)	69	21/06/2022	17 118,60
1351-2022-MDCV-GAYF	20/06/2022	Girar con cargo Fte fto FCM (03)	71	21/06/2022	15 546,90
1352-2022-MDCV-GAYF	20/06/2022	Girar con cargo Fte fto FCM (03)	70	21/06/2022	5 921,60
1359-2022-MDCV-GAYF	20/06/2022	Girar con cargo Fte fto FCM (03)	78	22/06/2022	36 480,00
1420-2022-MDCV-GAYF	01/07/2022	Girar con cargo Fte fto FCM (03)	80	02/07/2022	5 000,00
1456-2022-MDCV-GAYF	06/07/2022	Girar con cargo Fte fto FCM (03)	110	08/07/2022	26 700,00

[30] Gissella Murrieta Tineo, estuvo a cargo desde 25 de abril de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 200-2022-MDCV/ALC hasta el 20 de mayo de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 224-2022-MDCV/ALC en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

[31] Marco Antonio Borja Panduro, estuvo a cargo desde 20 de mayo de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 227-2022-MDCV/ALC hasta el 01 de agosto de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 270-2022-MDCV/ALC en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

MEMORANDUM	FECHA	TRANSFERENCIA A CUENTA CCI	COMPROBANTE/ PAGO	FECHA	MONTO S/
1478-2022-MDCV-GAYF	13/07/2022	Girar con cargo Fte fto FCM (03)	125	13/07/2022	35 200,00
1479-2022-MDCV-GAYF	13/07/2022	Girar con cargo Fte fto FCM (03)	126	13/07/2022	36 500,00
				Total, S/	**178 467,10**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 69,70,71,78 de 21,21,21,22 de junio de 2022 **(Apéndices n.os 20,22,21 y 19)**, y 80,110,125,126 de 02,08,13,13 de julio de 2022 **(Apéndices n.os 18,25,24 y 23)** respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, la comisión de control advirtió que los comprobantes de pago mencionados en el **cuadro n.° 6** no correspondían a la atención y/o ejecución del proyecto de inversión: *MEJORAMIENTO DE LAS VIAS PRINCIPALES DE CAMPO VERDE; JR. JOSE PEZO (ENTRE EL JR. LIBERTAD Y LA AV. 1° DE JUNIO); JR LIBERTAD (ENTRE EL JR. JOSE PEZO Y JR. LOS ESTUDIANTES con código CUI 2500393*, que corresponde a uno de los proyectos de inversión señalados en el Acuerdo de Concejo[32], si no que en su defecto correspondían a pagos de adquisición de repuestos para la reparación de maquinarias (cargador frontal 938G, motoniveladora 120k y retroexcavadora 310SL-JHON DEERE), pago de mano de obra para ejecutar reparación de puente forestal en el caserío Porvenir, además de la adquisición de Hormigón para el mejoramiento de la carretera Tournavista del Km. 00 al km 17, alquiler de retroexcavadora, tractor oruga y motoniveladora, servicios que fueron realizados en los caseríos de Nueva Esperanza, Piñal y Palma de Oro.

Al respecto, los lugares mencionados, son distintos al proyecto de inversión referido. A pesar de ello, los comprobantes de pago fueron girados en la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal-FCM por un monto de S/ 178 467,10, para los cuales la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización efectuó la disponibilidad presupuestal y el gerente de Administración y Finanzas autorizó el tipo de recurso (03); es decir, que se asignaron recursos que correspondían al préstamo obtenido para la atención de una finalidad distinta, toda vez que no estuvieron vinculados a ninguno de los proyectos de inversión mencionados en el Acuerdo de Concejo.

(ii) *"ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN"* CON CODIGO 2001621, recursos ejecutados del préstamo para fines distintos a los establecidos en el Acuerdo de Concejo por el monto de S/ 89 925,00.

Previo al desarrollo de los hechos y a la revisión efectuada a los comprobantes de pago **(Apéndices n.os 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33)** detallados en el **cuadro n.° 7**, es preciso mencionar que de acuerdo a los requerimientos[33] elaborados por las áreas usuarias de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, responsable del Área Técnica Municipal, se suscribieron seis (6) solicitudes de requerimiento, para la contratación de servicios para el cumplimiento operativo de estas áreas usuarias.

En virtud a lo señalado, el señor Oliver Rojas Torres, Subgerente de Logística, procedió a realizar las órdenes de servicio n.os 0000000146 y 0000000147 de 16 de febrero de 2022 **(Apéndices n.os 27 y 28)**; 0000000691 de 09 de junio de 2022 **(Apéndices**

[32] Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**.

[33] - Requerimiento de Servicio n.° 03-2022-GSPYGA-GM-MDCV de 13 de enero de 2022, suscrito por el señor Daniel Dávila Ordoñez, Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental **(Apéndice n.° 27)**.
- Requerimiento de Servicio n.° 04-2022-GSPYGA-GM-MDCV de 13 de enero de 2022, suscrito por el señor Daniel Dávila Ordoñez, Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental **(Apéndice n.° 28)**.
- Requerimiento de Servicio n.° 006-2022- MDCV-ATM de 07 de junio de 2022, suscrito por el señor Jesús Delgado Ríos, Área Técnica Municipal **(Apéndice n.° 30)**.

n.os 30 y 31); 0000000776 de 14 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 29)**; asimismo, se elaboraron solicitudes de encargos internos[34], solicitados y suscritos por la Gerencia Desarrollo Social y Económico y subgerencia de Desarrollo Social el cual con motivo de las Resoluciones Administrativas n.os 40 y 41-2022-MDCV/GAYF de 01 de julio de 2024 **(Apéndices n.os 32 y 33)**, suscritas por el señor César Augusto Soria Pinedo, Gerente de Administración y Finanzas.

De lo escrito, estas operaciones fueron afectadas presupuestalmente al producto/proyecto 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION en la fuente de financiamiento FONCOMUN con las certificaciones de crédito presupuestario n.os 0000000154 y 0000000155 de 16 de febrero de 2022 **(Apéndices n.os 27 y 28)**, 0000000455 de 10 de junio de 2022, 0000000436 de 22 de junio de 2022, 0000000498 y 0000000499 de 04 de julio de 2022 **(Apéndices n.os 29, 30, 32 y 33)**, aprobado por los señores César Augusto Soria Pinedo[35] y Marco Antonio Borja Panduro[36], Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Cuadro n.° 7
Comprobantes de pago ejecutados con recursos provenientes del préstamo a PRODUCTO/PROYECTO 2001621 "ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN"

N°	EXPEDIENTE SIAF	COMPROBANTE DE PAGO			MEMORANDUM	
		N.°	FECHA	MONTO S/	N.°	FECHA
1	0000000313	009	24/03/2022	3 750,00	0260-2022-MDCV-GAYF	17/02/2022
2	0000000313	010	24/03/2022	3 750,00	0260-2022-MDCV-GAYF	17/02/2022
3	0000000314	011	24/03/2022	3 750,00	0259-2022-MDCV-GAYF	21/02/2022
4	0000000314	012	24/03/2022	3 750,00	0259-2022-MDCV-GAYF	21/02/2022
5	0000001503	81	30/06/2022	1 400,00	1415-2022-MDCV-GAYF	30/06/2022
6	0000001507	76	22/06/2022	9 000,00	1376-2022-MDCV-GAYF	22/06/2022
7	0000001507	136	20/07/2022	14 000,00	1502-2022-MDCV-GAYF	18/07/2022
8	0000001538	S/N	04/07/2022	22 000,00	1431-2022-MDCV-GAYF	04/07/2022
9	0000001539	S/N	04/07/2022	28 525,00	1432-2022-MDCV-GAYF	04/07/2022
Total S/				**89 925,00**		

Fuente: Comprobantes de pago n.° 009,010,011,012 de 24 de marzo de 2022 c/u **(Apéndices n.os 27 y 28)**;76,81 de 22, 30 de junio de 2022 **(Apéndices n.os 30 y 29)**, y S/N,S/N,136 de 04,04 y 20 de julio de 2022 **(Apéndices n.os 32,33 y 31)**, respectivamente.
Elaboración: Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro precedente, se evidencia que 9 comprobantes de pago o expedientes de pago no corresponden al objeto de los proyectos, habiéndose destinado para fines distintos, como efectuar pagos en gastos corrientes para la contratación de servicios y ejecución de encargos internos que no guardaban relación directa al objetivo de los proyectos, por la suma de S/ 89 925,00, por consiguiente:

[34] - Informe n.° 623-CRS-2022-GDSYE-GM-MDCV de 01 de julio de 2022, suscrito por César Rodriguez Silva, gerente de Desarrollo Social y Económico **(Apéndice n.° 32).**
- Informe n.° 044-2022-SGDS-GDSYE-MDCV de 01 de julio de 2022, suscrito por Roberto de la Cruz Gonzales, subgerente de Desarrollo Social **(Apéndice n.° 33).**

[35] César Augusto Soria Pinedo, estuvo a cargo desde 04 de enero de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 008-2022-MDCV/ALC hasta el 25 de abril de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 203-2022-MDCV/ALC en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

[36] Marco Antonio Borja Panduro, estuvo a cargo desde 20 de mayo de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 227-2022-MDCV/ALC hasta el 01 de agosto de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 270-2022-MDCV/ALC en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

- El señor Rister Iván Ríos Solsol, Gerente de Administración y Finanzas, autorizó transferencias suscribiendo el memorándum n.° 0260-2022-MDCV-GAYF de 17 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, donde señaló:

> *"Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI a favor de: INVERSIONES MIVA E.I.R.L., para la cancelación de la FACTURA ELECTRONICA N° E001-85, el importe de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 Soles). Por concepto de, SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE CARACTIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI. Según ORDEN DE SERVICIO N° 0146, según el INFORME N° 0155-2022-MDCV-GM-GA-GPPYR, la CCP N° 0154. Con cargo a la Fte. Fto: OIM, según Registro Siaf N° 0313."*

Es preciso señalar que el Gerente de Administración y Finanzas, hizo referencia la afectación con cargo a la fuente de financiamiento Impuestos Municipales (OIM), sin mencionar en el memorándum la afectación con cargo a la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal-FCM y al tipo de recurso (03)".

Posteriormente, el señor Braulio Osnar Paredes Tuesta, Subgerente de Tesorería, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto (Foncomun, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines. (...)"*, ejecutó operaciones de desembolso al emitir y visar los Comprobantes de Pago n.os 009 y 010 de 24 de marzo de 2022 por el importe de S/ 3 750,00 cada uno **(Apéndice n.° 27)**, donde señaló:

> *"IMPORTE QUE SE TRANSFIERE POR CONCEPTO DE PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI. SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 146, FACTURA N° E001-96, Y MEMORANDUM N° 260-2022-MDCV-GAF",*

El importe señalado, fue afectado a los recursos obtenido por el préstamo bancario al Rubro: Fondo de Compensación Municipal al Tipo de Recurso (3): Sub Cuenta-Saldos de Transferencias-FONCOMUN, donde el mencionado servidor no controló la correcta aplicación según sus fines.

Aunado a ello, el señor Rister Iván Ríos Solsol, Gerente de Administración y Finanzas, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero (...)"*, visó los Comprobantes de Pago n.os 009 y 010 de 24 de marzo de 2022 por el importe de S/ 3 750,00 cada uno **(Apéndice n.° 27)**, en señal de conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo.

- El señor Rister Iván Ríos Solsol, gerente de Administración y Finanzas, autorizó transferencias suscribiendo el memorándum n.° 0259-2022-MDCV-GAYF de 21 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 28),** donde señalo:

> *"Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI a favor de: INVERSIONES MIVA E.I.R.L., para la cancelación de la FACTURA ELECTRONICA N° E001-85, el importe de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 Soles). Por concepto de, SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION*

DEL ESTUDIO DE CARACTIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI. Según ORDEN DE SERVICIO N° 014, según el INFORME N° 0156-2022-MDCV-GM-GA-GPPYR, la CCP N° 0155. Con cargo a la Fte. Fto: OIM, según Registro Siaf N° 0314."

Es preciso señalar que el gerente de Administración y Finanzas, hizo referencia la afectación con cargo a la fuente de financiamiento Impuestos Municipales (OIM), sin mencionar en el memorándum la afectación con cargo a la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal-FCM y al tipo de recurso (03).

Posteriormente, el señor Braulio Osnar Paredes Tuesta, Subgerente de Tesorería, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto (Foncomun, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines. (...)"*, ejecutó operaciones de desembolso al emitir y visar los Comprobantes de Pago n.°s 011 y 012 de 24 de marzo de 2022 por el importe de S/ 3 750,00 cada uno **(Apéndice n.° 28)**, donde señaló *"IMPORTE QUE SE TRANSFIERE POR CONCEPTO DE PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE ESTUDIOS DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI. SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 147, FACTURA N° E001-97, Y MEMORANDUM N° 259-2022-MDCV-GAF"*.

El importe mencionado fue afectado a los recursos obtenido por el préstamo bancario al Rubro: Fondo de Compensación Municipal al Tipo de Recurso (3): Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN, donde el mencionado servidor no controló la correcta aplicación según sus fines.

Aunado a lo señalado, el señor Rister Iván Ríos Solsol, Gerente de Administración y Finanzas, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero (...)"*, visó los Comprobantes de Pago n. os 011 y 012 de 24 de marzo de 2022 por el importe de S/ 3 750,00 cada uno **(Apéndice n.° 28)**, en señal de conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo.

- El señor César Augusto Soria Pinedo, Gerente de Administración y Finanzas, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero (...)"*, autorizó transferencias suscribiendo los memorándums n. os 1415-2022-MDCV-GAYF de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 29)**; 1376-2022-MDCV-GAYF de 22 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 30)**; 1431-2022-MDCV-GAYF de 04 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 32)**; 1432-2022-MDCV-GAYF de 04 de julio de 2022 y 1502-2022-MDCV-GAYF de 18 de julio de 2022 **(Apéndices n.os 33 y 31)**; por lo que dio lugar a la ejecución de recursos provenientes del préstamo a fines distintos a los que se había estipulado en el Acuerdo de Concejo, donde señaló:

 "Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI (...) Con cargo a la Fte. Fto: FCM tipo de recurso (3), (...)"

Posteriormente, la señora Brooke Tamany Tenazoa, Subgerente de Tesorería, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto (Foncomun, Vaso de Leche, Canon entre*

otras), y la correspondiente aplicación según sus fines. (...)", **ejecutó operaciones de desembolso al emitir y visar los** Comprobantes de Pago n.os 81 de 30 de junio de 2022 por el importe de S/ 1 400,00[37] **(Apéndice n.° 29)**; 76 de 22 de junio de 2022 por el importe de S/ 9 000,00[38] **(Apéndice n.° 30)**; 136 de 20 de julio de 2022 por el importe de S/ 14 000,00[39] **(Apéndice n.° 31)**; S/N de 04 de julio de 2022 por el importe de S/ 22 000,00[40] y S/N de 04 de julio de 2022 por el importe de S/ 28 525,00[41] **(Apéndices n.os 32 y 33)**.

Los importes mencionados fueron afectados a los recursos obtenido por el préstamo bancario al Rubro: Fondo de Compensación Municipal al Tipo de Recurso (3): Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN, donde la mencionada servidora no controló la correcta aplicación según sus fines.

Aunado a ellos, el señor César Augusto Soria Pinedo, Gerente de Administración y Finanzas, visó los Comprobantes de Pago n. os 81 de 30 de junio de 2022 por el importe de S/ 1 400,00 **(Apéndice n.° 29)**; 76 de 22 de junio de 2022 por el importe de S/ 9 000,00 **(Apéndice n.° 30)**; 136 de 20 de julio de 2022 por el importe de S/ 14 000,00 **(Apéndice n.° 31)**; S/N de 04 de julio de 2022 por el importe de S/ 22 000,00 y S/N de 04 de julio de 2022 por el importe de S/ 28 525,00 **(Apéndices n.os 32 y 33)**, en señal de conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo.

En este sentido, se evidenció que la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Tesorería, mediante sus responsables, ejecutaron recursos provenientes del préstamo en contrataciones de servicios y ejecución de encargos que no guardaban relación directa al objetivo de los proyectos, por la suma de S/ 89 925,00, sin advertir que estos recursos fueron de uso exclusivo para los proyectos de inversión pública, afectando el objetivo de estos.

(iii) ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA - DISTRITO DE CAMPOVERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI"*** **CON CÓDIGO 2400549, recursos ejecutados del préstamo para fines distintos a los establecidos en el Acuerdo de Concejo por el monto de S/ 261 723,87.**

De la revisión efectuada a los comprobantes de pago **(Apéndices n.os 34, 35, 36, 37 y 38)** detallados en el cuadro n.° 8, se evidencia el pago de gastos diversos, tales como servicios de supervisión obra, valorización de obra, retenciones tributarias y reconocimiento de deuda del periodo fiscal 2021 por un monto de S/ 261 723,38, pagos con recursos provenientes del préstamo obtenido, advirtiéndose que la ejecución de dichos gastos fue ejecutada presupuestalmente al producto/proyecto 2400549: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE*

[37] Comprobantes de Pago n.° 81 de 30 de junio de 2022 por S/ 1 400,00 "Importe que se gira por la contratación de servicios prestados para realizar trabajos como asistente administrativo, en la sub gerencia de seguridad ciudadana (...)" **(Apéndice n.° 29)**.

[38] Comprobantes de Pago n.° 76 de 22 de junio de 2022 por S/ 9 000,00 "Importe que se gira por la contratación de servicios de perforación de pozo tubular mayor a 100 metros, con diámetro de 04 en el caserío 24 de diciembre del distrito de campo verde (...)" **(Apéndice n.° 30)**.

[39] Comprobantes de Pago n.° 136 de 20 de julio de 2022 por S/ 14 000,00 "Importe que se gira por la contratación de servicios de perforación de pozo tubular mayor a 100 metros, con diámetro de 04 en el caserío 24 de diciembre del distrito de campo verde (...)" **(Apéndice n.° 31)**.

[40] Comprobantes de Pago s/n de 04 de julio de 2022 por S/ 22 000,00 "Importe que se gira por pago de plan de trabajo: Fortalecimiento de la capacidad a los agentes municipales y tenientes gobernadores (...)" **(Apéndice n.° 32)**.

[41] Comprobantes de Pago s/n de 04 de julio de 2022 por S/ 28 525,00 "Importe que se gira por presentación al plan de trabajo: Con la finalidad de sufragar los gastos del plan de trabajo elaboración de canasta de primera necesidad para apoyo social en el distrito de campo verde (...)" **(Apéndice n.° 33)**.

LA VICTORIA - DISTRITO DE CAMPOVERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI".

Así como, con la fuente de financiamiento FONCOMUN con las certificaciones de crédito presupuestario n.os 0000000501 y 0000000502 de 05 de julio de 2022 **(Apéndices n.os 35 y 34)**, y 0000000544 20 de julio de 2022 **(Apéndices n.os 36 y 38)**, aprobados por los señores Marco Antonio Borja Panduro[42] y Jorge Manuel Fajardo Rioja[43], Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Cuadro n.° 8
Comprobantes de pago ejecutados con recursos provenientes del préstamo a PRODUCTO/PROYECTO 2400549

N°	EXPEDIENTE SIAF	COMPROBANTE DE PAGO			MEMORANDUM	
		N°	FECHA	MONTO S/	N°	FECHA
1	0000001542	102	05/07/2022	15 212,52	1435-2022-MDCV-GAYF	05/07/2022
2	0000001546	103	13/07/2022	171 386,00	1441-2022-MDCV-GAYF	06/07/2022
3	0000001749	140	26/07/2022	43 696,67	1647-2022-MDCV-GAYF	26/07/2022
4	0000001749	144	01/08/2022	21 287,00	1647-2022-MDCV-GAYF	26/07/2022
5	0000001755	141	26/07/2022	10 141,68	1653-2022-MDCV-GAYF	26/07/2022
Total S/				**261 723,87**		

Fuente: Comprobantes de pago n.° 102;103;140;141 de 05,13,26,26 de julio de 2022 **(Apéndices n.os 34,35,36 y 38)** y 144 de 01 de agosto de2022 **(Apéndice n.° 37)** respectivamente.
Elaboración: Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro precedente, el señor César Augusto Soria Pinedo, Gerente de Administración y Finanzas, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero (...)"*, autorizó transferencias suscribiendo los memorándums n.os 1435, 1441, 1647, 1653-2022-MDCV-GAYF de 05, 06, 26, 26 de julio de 2022 **(Apéndices n.os 34, 35, 36 y 38)**, respectivamente, donde dio lugar a la ejecución de recursos provenientes del préstamo a fines distintos a los que se había estipulado el acuerdo de concejo, donde señaló: *"(...) Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI (...) Con cargo a la Fte. Fto: FCM tipo de recurso (3), (...)"*.

Posteriormente, la señora Brooke Tamany Tenazoa, Subgerente de Tesorería, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto (Foncomun, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines. (...)"*, ejecutó operaciones de desembolso al emitir y visar los Comprobantes de Pago del n.os 102 de 05 de julio de 2022 por el importe de S/ 15 212,52[44] **(Apéndice n.° 34)**; 103 de 13 de julio de 2022 por el importe de S/ 171 386,00[45] **(Apéndice n.° 35)**; 140 de 26 de julio de 2022 por el importe de

[42] Marco Antonio Borja Panduro, estuvo a cargo desde 20 de mayo de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 227-2022-MDCV/ALC hasta el 01 de agosto de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 270-2022-MDCV/ALC en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

[43] Jorge Manuel Fajardo Rioja, estuvo a cargo desde 01 de agosto de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 271-2022-MDCV/ALC hasta el 31 de diciembre de 2022 según Constancia de baja de trabajador, en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

[44] Comprobantes de Pago n.° 102 de 05 de julio de 2022 por S/ 15 212,52 "Importe que se gira por reconocimiento de la deuda del periodo fiscal 2021, por servicio de supervisión N21 de la obra mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del sistema (...)" **(Apéndice n.° 34)**.

[45] Comprobantes de Pago n.° 103 de 13 de julio de 2022 por S/ 171 386,00 "Importe que se gira por valorización N 37 primera quincena de junio 2022 de la obra mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del sistema de evacuación de excretas (...)" **(Apéndice n.° 35)**.

S/ 43 696,67[46] **(Apéndice n.° 36)**; 141 de 26 de julio de 2022 por S/ 10 141,68[47] **(Apéndice n.° 38)** y 144 de 01 de agosto de 2022 por el importe de S/ 21 287,00[48] **(Apéndice n.° 37)**, importes que fueron afectados a los recursos obtenido por el préstamo bancario al Rubro: Fondo de Compensación Municipal al Tipo de Recurso (3): Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN, donde la mencionada servidora no controló la correcta aplicación según sus fines.

Aunado a ellos, el señor César Augusto Soria Pinedo, Gerente de Administración y Finanzas, visó los Comprobantes de Pago n.os 102 de 05 de julio de 2022 por S/ 15 212,52 **(Apéndice n.° 34)**; 103 de 13 de julio de 2022 por S/ 171 386,00 **(Apéndice n.° 35)**; 140 de 26 de julio de 2022 por S/ 43 696,67 **(Apéndice n.° 36)**; 141 de 26 de julio de 2022 por S/ 10 141,68 **(Apéndice n.° 38)** y 144 de 01 de agosto de 2022 por el importe de S/ 21 287,00 **(Apéndice n.° 37)**, en señal de conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo.

En este sentido, se evidenció que la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Tesorería, mediante sus responsables, ejecutaron recursos provenientes del préstamo en servicios de supervisión y valorización de obras, retenciones tributarias y reconocimiento de deuda del periodo fiscal 2021 por el monto de S/ 261 723,87, sin advertir que estos recursos fueron de uso exclusivo para los proyectos de inversión pública establecidos en el Acuerdo de Concejo, afectando el objetivo de estos.

(iv) ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN A LA ATENCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS ORGANOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPOVERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*** **CON CODIGO 2514363, recursos ejecutados del préstamo para fines distintos a los establecidos en el Acuerdo de Concejo por el monto de S/ 429 305,00.**

De la revisión efectuada a los comprobantes de pago **(Apéndices n.os 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53)** detallados en el cuadro n.° 9, se evidencia el pago de gastos diversos, tales como servicios de alquiler de maquinaria pesada (tractor oruga, motoniveladora, retroexcavadora, rodillo y volquete) para apertura, perfilación, nivelación, compactado de calles, arreglo de carretera y traslados de materiales en los caseríos de Tierra Roja, Santa Teresita de Agua Blanca, San José de Tunuya, Tierra Buena, entre otros, lugares distintos a los proyectos mencionados en el Acuerdo de Concejo, además de pagos de encargos internos, servicios prestados como apoyo administrativo y como formulador de proyectos por un monto de S/ 429 305,00.

Al respecto, los mencionados gastos fueron ejecutados presupuestalmente al producto/proyecto **2514363**: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN A LA ATENCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS ORGANOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPOVERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*; con la fuente de financiamiento FONCOMUN con las

[46] Comprobantes de Pago n.° 140 de 26 de julio de 2022 por S/ 43 696,67 "Importe que se gira por valorización N 38 segunda quincena de junio 2022 de la obra mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del sistema de evacuación de excretas (...)" **(Apéndice n.° 36)**.

[47] Comprobantes de Pago n.° 141 de 26 de julio de 2022 por S/ 10 141,68 "Importe que se gira por supervisión de la obra: mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del sistema de evacuación de excretas en el centro poblado de la victoria (...)" **(Apéndice n.° 38)**.

[48] Comprobantes de Pago n.° 144 de 26 de julio de 2022 por S/ 21 287,00 "Importe que se gira por concepto de retención a resolución coactiva n.° 1530070404490 en el cumplimiento en conformidad al art n° 118 del Texto Único Ordenado del Código Tributario (...)" **(Apéndice n.° 37)**.

certificaciones de crédito presupuestario n.os 0000000281 de 22 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, 0000000292, 0000000293 y 0000000294 de 23 de marzo de 2022 **(Apéndices n.os 40,41 y 42)**, 0000000313, 0000000314 y 0000000315 de 28 de marzo de 2022 **(Apéndices n.os 45,44 y 43)**, 0000000322 de 30 de marzo 2022 **(Apéndice n.° 54)**, 0000000337 de 05 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 55)**, 0000000423 de 25 de mayo de 2022 **(Apéndices n.os 48, 49 y 50)** y 0000000455 de 10 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 51)**, aprobados por los señores César Augusto Soria Pinedo[49] y Marco Antonio Borja Panduro[50], Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Cuadro n.° 9
Comprobantes de pago ejecutados con recursos provenientes del préstamo a PRODUCTO/PROYECTO 2514363

N°	EXPEDIENTE SIAF	COMPROBANTE DE PAGO			CONCEPTO	MEMORANDUM	
		N°	FECHA	MONTO S/		N°	FECHA
1	0000000769	001	22/03/2022	36 750,00	Servicio de alquiler de tractor oruga por 105 horas, a todo costo, para apertura de calles en el caserío tierra roja	0623-2022-MDCV-GAYF	23/03/2022
2	0000000786	002	23/03/2022	36 750,00	Servicio de alquiler de maquinaria pesada (tractor oruga) a todo costo para arreglo de carretera en el caserío Santa Teresita de agua blanca	630-2022-MDCV-GAYF	23/03/2022
3	0000000788	003	23/03/2022	36 750,00	Servicio de alquiler de un (1) volquete de 15m3 para realizar trabajos de traslado de material hormigón, arena, tierra roja, etc. para las calles del caserío San José de Tunuya de	631-2021-MDCV-GAYF	23/03/2022
4	0000000789	004	23/03/2022	36 680,00	Servicio de alquiler de tractor motoniveladora para perfilación de calles del caserío san José de Tunuya.	632-2021-MDCV-GAYF	23/03/2022
5	0000000824	17	30/03/2022	36 800,00	Servicio de alquiler de tractor (motoniveladora) a todo costo para realizar trabajos de perfilación de calles del caserío tierra buena.	0681-2022-MDCV-GAYF	30/03/2022
6	0000000825	18	30/03/2022	36 800,00	Servicio de alquiler de tractor (retroexcavadora) a todo costo para realizar trabajos de empuje y nivelación de calles del caserío el piñal.	0679-2022-MDCV-GAYF	30/03/2022
7	0000000826	19	30/03/2022	36 800,00	Servicio de alquiler de tractor (rodillo) a todo costo para realizar trabajos de compactado de calles del caserío Hermosa Selva.	0678-2022-MDCV-GAYF	30/03/2022
8	0000000837	20	30/03/2022	13 650,00	Servicio de alquiler de tractor oruga por 39 horas a todo costo para realizar apertura de calles en el caserío Hernando de Soto.	0791-2022-MDCV-GAYF	19/04/2022
9	0000000864	24	06/04/2022	4 900,00	Servicio de alquiler de volquete de 15 m3 a todo costo para realizar trabajos de transporte de tierra para el caserío Nueva Primavera	REF-2022-MDCV-GAYF	06/04/2022
10	0000000864	25	06/04/2022	4 900,00	Servicio de alquiler de volquete de 15 m3 a todo costo para realizar trabajos de transporte de tierra para el caserío Nueva Primavera.	REF-2022-MDCV-GAYF	06/04/2022
11	0000000864	26	06/04/2022	2 500,00	Servicio de alquiler de volquete de 15 m3 a todo costo para realizar trabajos de transporte de tierra para el caserío Nueva Primavera	REF-2022-MDCV-GAYF	06/04/2022
12	0000000864	27	06/04/2022	2 500,00	Servicio de alquiler de volquete de 15 m3 a todo costo para realizar trabajos de transporte de tierra para el caserío Nueva Primavera	REF-2022-MDCV-GAYF	06/04/2022
13	0000001290	S/N	25/05/2022	46 000,00	Encargo interno- para actividades según resolución administrativa - 026-2022-MDCV/GAY.	1151-2022-MDCV-GAYF	25/05/2022
14	0000001292	S/N	25/05/2022	46 000,00	Encargo interno- para actividades según resolución administrativa - 027-2022-MDCV/GAY.	1152-2022-MDCV-GAYF	25/05/2022
15	0000001293	S/N	25/05/2022	46 000,00	Encargo interno- para actividades según resolución administrativa - 027-2022-MDCV/GAY.	1153-2022-MDCV-GAYF	25/05/2022
16	0000001425	78	30/06/2022	1 500,00	Contratación de personal como coordinador de serenazgo según memorándum n.° 1414-2022-MDCV-GAYF	1414-2022-MDCV-GAYF	30/06/2022

[49] César Augusto Soria Pinedo, estuvo a cargo desde 04 de enero de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 008-2022-MDCV/ALC hasta el 25 de abril de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 203-2022-MDCV/ALC en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

[50] Marco Antonio Borja Panduro, estuvo a cargo desde 20 de mayo de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 227-2022-MDCV/ALC hasta el 01 de agosto de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 270-2022-MDCV/ALC en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

N°	EXPEDIENTE SIAF	COMPROBANTE DE PAGO			CONCEPTO	MEMORANDUM	
		N°	FECHA	MONTO S/		N°	FECHA
17	0000001489	79	30/06/2022	1 025,00	Servicios prestados como apoyo administrativo-foncodex, para la gerencia de desarrollo social y económico	1362-2022-MDCV-GAYF	21/06/2022
18	0000001519	83	30/06/2022	3 000,00	Servicio prestado como formulador de proyectos de inversión, para la sub gerencia de estudios y proyectos con cargo al proyecto: mejoramiento de servicios de gestión a la atención de los ciudadanos y la mejora	1417-2022-MDCV-GAYF	30/06/2022
Total S/				**429 305,00**			

Fuente: Comprobantes de pago n.os 001,002,003,004,17,18,19,20 de 22,23,23,23,30,30,30,30 de marzo de 2022 **(Apéndices n.os 39,40,41,42,43,44,45, y 46)**; n.° 24,25,26,27 de 06 de abril de 2022 c/u **(Apéndice n.° 47)**; n.° S/N, S/N, S/N de 25 de mayo de 2022 c/u **(Apéndices n.os 48,49 y 50)**; n.° 78,79,83 de 30 de junio de 2022 c/u **(Apéndices n.os 51,52 y 53),** respectivamente.
Elaboración: Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro precedente se evidencia que:

- El señor Rister Iván Ríos Solsol, Gerente de Administración y Finanzas, autorizó transferencias suscribiendo los memorándums n.os 0623,630,0681,0679,0678-2022-MDCV-GAYF de 22, 23, 30, 30, 30 de marzo de 2022 **(Apéndices n.os 39, 40, 43, 44, y 45)** y 631, 632-2021-MDCV-GAYF ambos de 23 de marzo de 2022 **(Apéndices n.os 41 y 42)**, donde señaló:

 "Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI (...) Con cargo a la Fte. Fto: FCM.

 Es preciso señalar que el gerente de Administración y Finanzas, hizo referencia la afectación con cargo a la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal-FCM, sin mencionar la afectación al tipo de recurso (03).

 Posteriormente, el señor Braulio Osnar Paredes Tuesta, Subgerente de Tesorería, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto (Foncomun, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines. (...)"*, ejecutó operaciones de desembolso al emitir y visar los comprobantes de pago n.os 001 de 22 de marzo de 2022 por S/ 36 750,00 **(Apéndice n.° 39)**; 002 de 23 de marzo de 2022 por S/ 36 7520,00 **(Apéndice n.° 40)**; 003 de 23 de marzo de 2022 por S/ 36 750,00 **(Apéndice n.° 41)**; 004 de 23 de marzo de 2022 por S/ 36 680,00 **(Apéndice n.° 42)**; 17 de 30 de marzo de 2022 por S/ 36 800,00 **(Apéndice n.° 43)**; 18 de 30 de marzo de 2022 por S/ 36 800,00 **(Apéndice n.° 44)**; 19 de 30 de marzo de 2022 por S/ 36 800,00 **(Apéndice n.° 45)**.

 Los importes mencionados, fueron afectados a los recursos obtenidos por el préstamo bancario al Rubro: Fondo de Compensación Municipal al Tipo de Recurso (3): Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN, donde el mencionado servidor no controló la correcta aplicación según sus fines.

 Aunado a ello, el señor Rister Iván Ríos Solsol, Gerente de Administración y Finanzas, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero (...)"*, visó cada uno de los Comprobantes de Pago descritos en el párrafo anterior, en señal de conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo.

- El señor Percy Alberto Acosta Lisseta, Gerente de Administración y Finanzas autorizó transferencias suscribiendo el memorándum n.° 0791-2022-MDCV-GAYF de 19 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, donde señaló:

 "Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI (...) Con cargo a la Fte. Fto: FCM."

 Es preciso señalar que el Gerente de Administración y Finanzas, hizo referencia la afectación con cargo a la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal-FCM, sin mencionar la afectación al tipo de recurso (03).

 Posteriormente, el señor Braulio Osnar Paredes Tuesta, Subgerente de Tesorería, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto (Foncomun, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines.* (...)", ejecutó operación de desembolso al emitir y visar el comprobante de pago n.° 20 de 30 de marzo de 2022 por S/ 13 650,00 **(Apéndice n.° 46)**, importe que fue afectado a los recursos obtenidos por el préstamo bancario al Rubro: Fondo de Compensación Municipal al Tipo de Recurso (3): Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN, donde el mencionado servidor no controló la correcta aplicación según sus fines.

 Aunado a ello, el señor Percy Alberto Acosta Lisseta, Gerente de Administración y Finanzas, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero (...)"*, visó el comprobante de pago n.° 20 de 30 de marzo de 2022 por S/ 13 650,00 **(Apéndice n.° 46)**, en señal de conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo.

- El señor César Augusto Soria Pinedo, Gerente de Administración y Finanzas, autorizó transferencias suscribiendo los memorándums n.os 1151,1152,1153-2022-MDCV-GAYF todos de 25 de mayo de 2022 **(Apéndices n.os 48, 49 y 50)**, y 1362,1417-2022-MDCV-GAYF de 21 y 30 de junio de 2022 **(Apéndices n.os 52 y 53)**, donde señaló:

 "Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI (...) Con cargo a la Fte. Fto: FCM. (A)"

 Es preciso señalar que el gerente de Administración y Finanzas, hizo referencia la afectación con cargo a la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal-FCM, sin mencionar la afectación al tipo de recurso (03).

 Así también los memorándums n.os 1414-2022-MDCV-GAYF de 30 de junio de 2022 **(Apéndices n.° 51)** donde señaló:

 "Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI (...) Con cargo a la Fte. Fto: FCM (3). (...)",

 Posteriormente, el señor Braulio Osnar Paredes Tuesta[51], ejecutó operaciones de desembolso al emitir y visar los comprobantes de pago n.os 24 de 06 de abril de 2022 por S/ 4 900,00 **(Apéndice n.° 47)**; 25 de 06 de abril de 2022 por S/ 4 900,00 **(Apéndice n.° 47)**; 26 de 06 de abril de 2022 por S/ 2 500,00 **(Apéndice n.° 47)**; 27 de 06 de abril de 2022 por S/ 2 500,00 **(Apéndice n.° 47)**, así también la señora

[51] Braulio Osnar Paredes Tuesta, estuvo a cargo desde 04 de enero de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDCV/ALC hasta el 22 de abril de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 189-2022-MDCV/ALC en su calidad de Subgerente de Tesorería.

Brooke Tamany Tenazoa[52] ejecutó operaciones de desembolso al emitir y visar los comprobantes de pago n.os S/N de 25 de mayo de 2022 por el importe de S/ 46 000,00 **(Apéndice n.° 48)**; S/N de 25 de mayo de 2022 por S/ 46 000,00 **(Apéndice n.° 49)**; S/N de 25 de mayo de 2022 por S/ 46 000,00 **(Apéndice n.° 50)**; 78 de 30 de junio de 2022 por S/ 1 500,00 **(Apéndice n.° 51)**; 79 de 30 de junio de 2022 por S/ 1 025,00 **(Apéndice n.° 52)**; 83 de 30 de junio de 2022 por S/ 3 000,00 **(Apéndice n.° 53)**, subgerentes de Tesorería, a pesar que sus funciones señalaban:

> *"(...) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto (Foncomun, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines. (...)".*

Los importes mencionados fueron afectados a los recursos obtenido por el préstamo bancario al Rubro: Fondo de Compensación Municipal al Tipo de Recurso (3): Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN, donde los mencionados servidores no controlaron la correcta aplicación según sus fines.

Aunado a ello, el señor César Augusto Soria Pinedo, Gerente de Administración y Finanzas, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero (...)"*, visó cada uno de los Comprobantes de Pago descritos en el párrafo anterior, en señal de conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo.

En este sentido, se evidenció que la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Tesorería, mediante sus responsables, ejecutaron recursos provenientes del préstamo en servicios de alquiler de maquinaria pesada (tractor oruga, motoniveladora, retroexcavadora, rodillo y volquete) para apertura, perfilación, nivelación, compactado de calles, arreglo de carretera y traslados de materiales en los caseríos de Tierra Roja, Santa Teresita de Agua Blanca, San José de Tunuya, Tierra Buena, entre otros, sin advertir que estos recursos fueron de uso exclusivo para los proyectos de inversión pública, afectando el objetivo de estos.

(v) ***"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) IE 65214 - CAMPOVERDE DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"*** **CON CODIGO 2535208 por el monto de S/ 33 400,00;** ***"RENOVACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) DIFERENTES VIAS VECINALES DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"*** **CON CÓDIGO 2548432 por el monto de S/ 95 034,00;** ***"PATRULLAJE POR SECTOR"*** **CON CÓDIGO 3000355 por el monto de S/ 109 000,00. recursos ejecutados del préstamo para fines distintos a los establecidos en el Acuerdo de Concejo.**

De la revisión efectuada a los comprobantes de pago **(Apéndices n.os 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64)** detallados en el cuadro n.° 10, se evidencia el pago de gastos diversos, tales como reconocimiento de deuda de periodo fiscal 2021, adquisición de materiales, encargos internos, servicio de construcción de alcantarillas, consultoría para elaboración de a nivel IOARR renovación de alcantarillas, servicio de reformulación de expediente técnico de construcción de aula de educación primaria por un monto total de S/ 237 434,00.

[52] Brooke Tamany Tenazoa, estuvo a cargo desde 22 de abril de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 191-2022-MDCV/ALC hasta el 31 de diciembre de 2022 según Constancia de baja de trabajador, en su calidad de Subgerente de Tesorería.

Al respecto, gastos que fueron ejecutados presupuestalmente a los producto/proyecto ***2535208***: *"CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) IE 65214 - CAMPOVERDE DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"*; ***2548432*** *"RENOVACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) DIFERENTES VÍAS VECINALES DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"*, y ***3000355*** *"PATRULLA POR SECTOR"*, con la fuente de financiamiento FONCOMUN con las certificaciones de crédito presupuestario n.os 0000000278 de 21 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 64)**, 0000000367, 0000000369, 0000000371 de 26,26,28 de abril de 2022 **(Apéndices n.os 58, 57 y 56)**, 0000000418 de 26 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 59)**, 0000000460, 0000000481 de 15 y 23 de junio de 2022 **(Apéndices n.os 60, 61 y 62)**, y 0000000497 de 04 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 63),** respectivamente, aprobados por los señores Gissella Murrieta Tineo[53], César Augusto Soria Pinedo[54] y Marco Antonio Borja Panduro[55], Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Cuadro n.° 10
Comprobantes de pago ejecutados con recursos provenientes del préstamo.

N°	EXPEDIENTE SIAF	COMPROBANTE DE PAGO			CONCEPTO	MEMORANDUM	
		N°	FECHA	MONTO S/		N°	FECHA
1	0000001074	77	27/06/2022	6 000,00	Reconocimiento de la deuda del periodo fiscal 2021, por adquisición de moldes de alcantarilla	1395-2022-MDCV-GAYF	27/06/2022
2	0000001085	037	05/05/2022	34 000,00	Servicio de construcción de 40 alcantarillas de diferentes medidas para mejorar la transitabilidad de los caseríos	0916-2022-MDCV-GAYF	05/05/2022
3	0000001112	43	13/05/2022	10 000,00	Servicio de consultoría para la elaboración de la inversión a nivel de IOARR: Renovación de alcantarillas en el (la) diferentes vías vecinales	0973-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022
4	0000001303	S/N	30/05/2022	8 484,00	Adquisición de materiales.	1168-2022-MDCV-GAYF	26/05/2022
5	0000001506	75	22/06/2022	36 550,00	Servicio de construcción de 43 alcantarillas tubulares de concreto, para los caseríos de Antonio Raimondi y 3 de diciembre jurisdicción	1367-2022-MDCV-GAYF	22/06/2022
6	0000001514	S/N	23/06/2022	46 000,00	Encargo interno a favor del sr. Daniel Dávila Ordoñez.	1389-2022-MDCV-GAYF	23/06/2022
7	0000001515	S/N	23/06/2022	46 000,00	Encargo interno a favor del sr. Daniel Dávila Ordoñez.	1390-2022-MDCV-GAYF	23/06/2022
8	0000001537	S/N	04/07/2022	17 000,00	Encargo interno al plan de trabajo gerencia de servicios públicos y gestión ambiental con la finalidad de sufragar los gastos de la culminación del plan operativo anual 2022. memora	1433-2022-MDCV-GAYF	04/07/2022
9	0000001588	128	14/07/2022	33 400,00	Servicio de reformulación de expediente técnico: "construcción de aula de educación primaria en la i.e. n.° 65214	1486-2022-MDCV-GAYF	14/07/2022
Total S/				**237 434,00**			

Fuente: Comprobantes de pago n.° 037,43, S/N de 05,13,30 de mayo de 2022 **(Apéndices n.os 57,58 y 59)**, n.° 75,S/N,S/N,77 de 22,23,23,27 de junio de 2022 **(Apéndices n.os 60,61,62 y 56)**; n.° S/N,128 de 04,14 de julio de 2022 **(Apéndices n.os 63 y 64)**.
Elaboración: Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro precedente el señor César Augusto Soria Pinedo, Gerente de Administración y Finanzas, autorizó transferencias suscribiendo los memorándums

[53] Gissella Murrieta Tineo, estuvo a cargo desde 25 de abril de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 200-2022-MDCV/ALC hasta el 20 de mayo de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 224-2022-MDCV/ALC en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

[54] César Augusto Soria Pinedo, estuvo a cargo desde 04 de enero de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 008-2022-MDCV/ALC hasta el 25 de abril de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 203-2022-MDCV/ALC en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

[55] Marco Antonio Borja Panduro, estuvo a cargo desde 20 de mayo de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 227-2022-MDCV/ALC hasta el 01 de agosto de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 270-2022-MDCV/ALC en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

señalados en el cuadro n.° 10, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero (...)"*, donde dio lugar a la ejecución de recursos provenientes del préstamo a fines distintos a los que se había estipulado el acuerdo de concejo, donde señaló: *"(...) Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI (...) Con cargo a la Fte. Fto: FCM tipo de recurso (3), (...)"*.

Posteriormente, la señora Brooke Tamany Tenazoa, Subgerente de Tesorería, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto (Foncomun, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines. (...)"*, ejecutó operaciones de desembolso al emitir y visar los comprobantes de pago **(Apéndices n.os 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64)** señalados en el **cuadro n.° 10** por el importe total de S/ 237 434,00, importes que fueron afectados a los recursos obtenido por el préstamo bancario al Rubro: Fondo de Compensación Municipal al Tipo de Recurso (3): Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN, donde la mencionada servidora no controló la correcta aplicación según sus fines.

Aunado a ello, el señor César Augusto Soria Pinedo, Gerente de Administración y Finanzas, visó cada uno de los Comprobantes de Pago descritos en el cuadro n.° 10, en señal de conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo.

En este sentido, se evidenció que la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Tesorería, mediante sus responsables, ejecutaron recursos provenientes del préstamo en pago de reconocimiento de deuda de periodo fiscal 2021, adquisición de materiales, encargos internos, servicio de construcción de alcantarillas, consultoría para elaboración de a nivel IOARR renovación de alcantarillas, servicio de reformulación de expediente técnico de construcción de aula de educación primaria, por el monto total de S/ 237 434,00, sin advertir que estos recursos fueron de uso exclusivo para los proyectos de inversión pública, afectando el objetivo de estos.

(vi) PRODUCTO/PROYECTO 3999999 "SIN PRODUCTO", recursos ejecutados del préstamo para fines distintos a los establecidos en el Acuerdo de Concejo por el monto de S/ 655 921,55.

De la revisión efectuada a los comprobantes de pago **(Apéndices n.os 18, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119)** detallados en el cuadro n.° 11, se evidencia el pago de gastos corrientes diversos, tales como reconocimiento de deuda de periodo fiscal 2021, adquisición de materiales, encargos internos, contratación de servicios que fueron ejecutados con fuente financiamiento FONCOMUN por un monto de S/ 655 921,55.

Al respecto, gastos que fueron presupuestalmente al producto/proyecto ***3999999:*** *"SIN PRODUCTO"*, con la fuente de financiamiento FONCOMUN con las certificaciones de crédito presupuestario detallados en el cuadro n.° 11, aprobados por los señores Marco Antonio Borja Panduro[56] y Jorge Manuel Fajardo Rioja[57], Gerentes de Planeamiento,

[56] Marco Antonio Borja Panduro, estuvo a cargo desde 20 de mayo de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 227-2022-MDCV/ALC hasta el 01 de agosto de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 270-2022-MDCV/ALC en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

[57] Jorge Manuel Fajardo Rioja, estuvo a cargo desde 01 de agosto de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 271-2022-MDCV/ALC hasta el 31 de diciembre de 2022 según Constancia de baja de trabajador, en su calidad de Gerente de planeamiento, presupuesto y racionalización.

Presupuesto y Racionalización; es decir, que no estuvieron vinculados a ningún proyecto de inversión establecidos en el Acuerdo de Concejo **(Apéndice n.° 6)**, verificándose que Gerente de Administración y Finanzas y Subgerente de Tesorería ejecutaron los recursos del préstamo en fines distintos.

Cuadro n.° 11

Comprobantes de pago ejecutados con recursos provenientes del préstamo en 3999999 "SIN PRODUCTO"

N.°	SIAF	COMPROBANTE DE PAGO			CONCEPTO	MEMORANDUM		CERTIFICACIO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	
		N°	FECHA	MONTO S/		N°	FECHA	N°	FECHA
1	0000000332 (Apéndice n.° 65)	46	16/05/2022	25 200,00	Servicio de consultoría para realizar el saneamiento físico legal y prevención de 09 predios del proyecto	0992-2022-MDCV-GAYF	16/05/2022	0000000156	16/02/2022
2	0000000479 (Apéndice n.° 66)	S/N	12/05/2022	2 800,00	Servicios prestados de conexión de internet no directo de 80 md, mes de febrero 2022.	0976-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000108	31/01/2022
3	0000000564 (Apéndice n.° 67)	S/N	12/05/2022	6 000,00	Servicio de preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria y anual del periodo fiscal 2021.	0964-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000216	11/05/2022
4	0000000591 (Apéndice n.° 68)	005	23/03/2022	4 500,00	Adquisición de repuestos y lubricantes para el cargador frontal 938g de la MDCV.	0612-2022-MDCV-GAYF	21/03/2022	0000000209	02/03/2022
5	0000000591 (Apéndice n.° 68)	006	23/03/2022	3 177,00	Adquisición de repuestos y lubricantes para el cargador frontal 938g de la MDCV.	0612-2022-MDCV-GAYF	21/03/2022	0000000209	02/03/2022
6	0000000593 (Apéndice n.° 69)	007	23/03/2022	3 617,00	Adquisición de repuestos y lubricantes del camión Volkswagen.	0610-2022-MDCV-GAYF	21/03/2022	0000000208	02/03/2022
7	0000000780 (Apéndice n.° 70)	0041	06/05/2022	14 000,00	Servicio de asistencia técnica y sistematización de la información anual para la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía y titulares del 2021.	0919-2022-MDCV-GAYF	05/05/2022	0000000283 (Apéndice n.°120)	23/03/2022
8	0000000810 (Apéndice n.° 71)	16	29/03/2022	22 000,00	Encargo interno con la finalidad de sufragar gastos del plan de actividad: "campeonato de futbol copa Perú 2022 ", según r/a n.° 15-2022-MDCV-GAF.	0661-2022-MDCV-GAYF	28/03/2022	0000000282	22/03/2022
9	0000000819 (Apéndice n.° 72)	22	31/03/2022	36 250,00	Servicio de alquiler de maquinaria pesada (motoniveladora) a todo costo, para realizar trabajos de nivelación de calles del caserío los incas.	0691-2022-MDCV-GAYF	31/03/2022	0000000289	23/03/2022
10	0000000844 (Apéndice n.° 73)	29	12/04/2022	28 071,00	Adquisición de materiales para la fabricación de alcantarillas circulares.	714-2022-MDCV-GAYF	12/04/2022	0000000309	28/03/2022
11	0000000880 (Apéndice n.° 74)	S/N	12/05/2022	1 350,00	Servicio de pasajes aéreos Pucallpa/Lima-Lima/Pucallpa a favor del sr. Rister Iván Ríos Solsol.	0968-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000391	12/05/2022
12	0000000882 (Apéndice n.° 75)	S/N	12/05/2022	1 200,00	Servicio de pasajes aéreos Pucallpa/Lima-Lima/Pucallpa a favor del sr. Marco Antonio Borja Panduro.	0965-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000391	12/05/2022
13	0000000883 Apéndice n.° 76)	S/N	12/05/2022	1 350,00	Servicio de pasajes aéreos Pucallpa/Lima-Lima/Pucallpa a favor del sr. Daniel Dávila Ordoñez.	0967-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000391	12/05/2022
14	0000000884 Apéndice n.° 77)	S/N	12/05/2022	1 200,00	Servicio de pasajes aéreos Pucallpa/Lima-Lima/Pucallpa a favor del sr. Starki Pinedo Postillo.	0970-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000391	12/05/2022
15	0000000886 (Apéndice n.° 78)	S/N	10/05/2022	4 575,30	Adquisición de útiles de oficina para la municipalidad distrital de campo verde.	0938-2022-MDCV-GAYF	10/05/2022	0000000140	10/02/2022
16	0000000887 (Apéndice n.° 79)	S/N	10/05/2022	3 196,25	Adquisición de papelería en general para la municipalidad distrital de campo verde.	0939-2022-MDCV-GAYF	10/05/2022	0000000140	10/02/2022
17	0000000922 (Apéndice n.° 80)	582	10/05/2022	5 928,00	Adquisición de lubricantes para el compactador Daewoo y el volquete Hino 700.	0935-2022-MDCV-GAYF	09/05/2022	0000000341	07/04/2022
18	0000000941 (Apéndice n.° 81)	581	10/05/2022	14 072,00	Adquisición de lubricantes para el volquete Hino 700.	0934-2022-MDCV-GAYF	09/05/2022	0000000341	07/04/2022
19	0000000944 (Apéndice n.° 82)	S/N	04/05/2022	9 600,00	Servicio de una sociedad auditora para realizar el diagnostico general del acervo documentario y plan de acción de sinceramiento administrativo y de gestión de los años 2019-2022- y 2021.	0919-2022-MDCV-GAYF	04/05/2022	0000000339	07/04/2022
20	0000000944 (Apéndice n.° 83)	59	26/05/2022	7 200,00	Servicio de una sociedad de auditoría para realizar el diagnostico general del acervo documentario y plan de acción de sinceramiento administrativo y gestión de los años 2019-2020 y 2021.	1132-2022-MDCV-GAYF	20/05/2022	0000000339	07/04/2022
21	0000000946 (Apéndice n.° 84)	S/N	12/05/2022	850,00	Servicio de pasajes aéreos Pucallpa/Lima-Lima/Pucallpa a favor de la Sra. Bárbara Patricia Pezo Reategui.	0971-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000391	12/05/2022
22	0000000947 (Apéndice n.° 85)	S/N	12/05/2022	850,00	Servicio de pasajes aéreos Pucallpa/Lima-Lima/Pucallpa a favor del sr. William miguel Gonzales barbaran.	0966-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000391	12/05/2022
23	0000000991 (Apéndice n.° 86)	S/N	12/05/2022	2 800,00	Servicio de conexión no directo de 80mb en la MDCV, correspondiente marzo.	0953-2022-MDCV-GAYF	11/05/2022	0000000108	31/01/2022
24	0000001056 (Apéndice n.° 87)	S/N	12/05/2022	980,00	Servicio de pasajes aéreos Pucallpa/Lima-Lima/Pucallpa a favor del sr. alcalde Ribenton Sánchez Rengifo.	0972-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000391	12/05/2022
25	0000001057 (Apéndice n.° 88)	S/N	12/05/2022	980,00	Servicio de pasajes aéreos Pucallpa/Lima-Lima/Pucallpa a favor del sr. Mario Coral Reyna.	0969-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000391	12/05/2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ JEFE Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

N.°	SIAF	COMPROBANTE DE PAGO			CONCEPTO	MEMORANDUM		CERTIFICACIO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	
		N°	FECHA	MONTO S/		N°	FECHA	N°	FECHA
26	0000001060 (Apéndice n.° 89)	683	23/05/2022	6 086,00	Adquisición de lubricantes y suministros para el mantenimiento y reparación del cargador frontal 938-g.	1119-2022-MDCV-GAYF	20/05/2022	0000000356	13/04/2022
27	0000001060 (Apéndice n.° 90)	50	23/05/2022	6 100,00	Adquisición de lubricantes y suministros para el mantenimiento y reparación del cargador frontal 938-g.	1048-2022-MDCV-GAYF	18/05/2022	0000000356	13/04/2022
28	0000001061 (Apéndice n.° 91)	S/N	12/05/2022	5 500,00	Adquisición de lubricantes y suministros para el mantenimiento y reparación de la retroexcavadora Jhon Deere.	0963A-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000356	13/04/2022
29	0000001063 (Apéndice n.° 92)	S/N	12/05/2022	9 500,00	Adquisición de lubricantes y suministros para el mantenimiento y reparación de la retroexcavadora Jhon Deere 310 sl.	0962-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000356	13/04/2022
30	0000001065 (Apéndice n.° 93)	S/N	04/05/2022	36 510,00	Adquisición de bomba de inyectores y repuestos para la motoniveladora 120k.	0875-2022-MDCV-GAYF	27/04/2022	0000000356	13/04/2022
31	0000001090 (Apéndice n.° 94)	0038	05/05/2022	39 248,00	Encargo interno a favor del sr. Roberto de la Cruz Gonzales, con la finalidad de sufragar los gastos del plan de actividad: fortalecimiento de capacidades por el dia de la madre campoverdina 2022.	0920-2022-MDCV-GAYF	05/05/2022	0000000382	05/05/2022
32	0000001101 (Apéndice n.° 95)	583	10/05/2022	25 000,00	Servicio para realizar "tallares de capacitación en buenas prácticas agricola en el cultivo de papaya"	0941-2022-MDCV-GAYF	10/05/2022	0000000375	03/05/2022
33	0000001102 (Apéndice n.° 96)	S/N	10/05/2022	25 000,00	Servicio para realizar talleres de capacitación en buenas prácticas pecuarias en la producción de aves de posturas comerciales.	0942-2022-MDCV-GAYF	10/05/2022	0000000376	03/05/2022
34	0000001104 (Apéndice n.° 97)	79	22/06/2022	36 650,00	Servicio de alquiler de tractor oruga para el arreglo de carretera en el caserio Amakella.	0954-2022-MDCV-GAYF	11/05/2022	0000000365	21/04/2022
35	0000001111 (Apéndice n.° 18)	S/N	12/05/2022	10 000,00	Servicio de para la ejecución de actividad: " reparación de puente forestal en el caserio porvenir.	0974-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000033	12/05/2022
36	0000001113 (Apéndice n.° 98)	S/N	12/05/2022	2 575,00	Adquisición de articulos de ferreteria para la construcción de ataúd.	0975-2022-MDCV-GAYF	12/05/2022	0000000269	12/05/2022
37	0000001241 (Apéndice n.° 99)	048	20/05/2022	6 000,00	Adquisición de 75 m3 de hormigón para el arreglo de calles de los caserios Abejaico, la frontera y la mercedes.	1104-2022-MDCV-GAYF	19/05/2022	0000000395	12/05/2022
38	0000001302 (Apéndice n.° 100)	150	02/08/2022	2 000,00	Reconocimiento de la deuda periodo fiscal 2021, por el servicio prestado en consultoria para la elaboración de la declaratoria de impacto ambiental del proyecto: mejoramiento del camino vecinal entre los caserios San José 8.	1685-2022-MDCV-GAYF	02/08/2022	0000000430	26/05/2022
39	0000001305 (Apéndice n.° 101)	S/N	27/05/2022	36 000,00	Servicio de mantenimiento y reparación de las vias en la localidad los vencedores en los jirones, jr. Mario Chávez.	1171-2022-MDCV-GAYF	27/05/2022	0000000427	26/05/2022
40	0000001306 (Apéndice n.° 102)	S/N	27/05/2022	36 200,00	Servicio de mantenimiento y reparación de las vias en la localidad de nueva unión en los jirones nueva unión y Hilda inhuma.	1169-2022-MDCV-GAYF	27/05/2022	0000000428	26/05/2022
41	0000001307 (Apéndice n.° 103)	S/N	27/05/2022	35 000,00	Servicio de mantenimiento y reparación de las vias en la localidad fruto de fe en los jirones Simón Bolivar y San Martin.	1170-2022-MDCV-GAYF	27/05/2022	0000000429	26/05/2022
42	0000001329 (Apéndice n.° 104)	063	09/06/2022	8 300,00	Reconocimiento de deuda por adquisición de insumos y filtros de maquinaria volquete Hino.	1191-2022-MDCV-GAYF	09/06/2022	0000000440	07/06/2022
43	0000001330 (Apéndice n.° 105)	064	09/06/2022	480,00	Reconocimiento de deuda por adquisición de 20 planchas de calaminas para techado de un despacho de la tenencia gobernación a favor el caserio Nuevo Piura como apoyo social.	1192-2022-MDCV-GAYF	09/06/2022	0000000440	07/06/2022
44	0000001331 (Apéndice n.° 106)	066	09/06/2022	5 857,00	Reconocimiento de deuda por adquisición de materiales para la construcción y habilitación del taller de carpinteria de la MDCV. memorándum n°1193-2022-mdcv-gayf. resolución gerencial n°070-2022-MDCV-GM.	1193-2022-MDCV-GAYF	09/06/2022	0000000440	07/06/2022
45	0000001333 (Apéndice n.° 107)	065	09/06/2022	651,00	Reconocimiento de deuda por adquisición de materiales para la colocación de elementos publicitarios sobre prohibición de contaminación ambiental.	1194-2022-MDCV-GAYF	09/06/2022	0000000440	07/06/2022
46	0000001462 (Apéndice n.° 108)	82	30/06/2022	1 200,00	Servicio prestado como asistente administrativo en la gerencia de servicios público, correspondiente al mes de mayo de 2022.	1416-2022-MDCV-GAYF	30/06/2022	0000000454 (Apéndice n.° 121)	17/06/2022
47	0000001490 (Apéndice n.° 109)	80	30/06/2022	3 000,00	Servicio de 01 (un) asesor legal externo especialista en gestión pública y/o derecho administrativo, con experiencia en asesoramiento de gobiernos locales y entidades públicas para la gerencia municipal.	1412-2022-MDCV-GAYF	30/06/2022	0000000454 (Apéndice n.° 121)	17/06/2022
48	0000001491 (Apéndice n.° 110)	72	22/06/2022	9 460,00	Encargo interno a favor del sr. Roberto de la Cruz Gonzales con la finalidad de sufragar gastos para la ejecución del plan de trabajo revalorando nuestras costumbres ancestrales y fortalecimiento de capacidades.	1365-2022-MDCV-GAYF	21/05/2022	0000000475	21/06/2022
49	0000001510 (Apéndice n.° 111)	091	22/06/2022	28 400,00	Encargo interno a favor del sr. Jesús Delgado Rios jefe del área de atm. según resolución adjunta n°038-2022-MDCV/GAYF. para sufragar gastos los gastos de dos capacitaciones dirigidos al concejo directivos de la jass.	1384-2022-MDCV-GAYF	22/06/2022	0000000479	22/06/2022
50	0000001512 (Apéndice n.° 112)	083	22/06/2022	27 000,00	Encargo interno a favor del sr. Jesús Delgado Rios jefe del área de atm. según Resolución adjunta n.°039-2022-MDCV/GAYF. para cumplir en plan de comunicación y educación sanitaria ambiental a hogares rurales.	1383-2022-MDCV-GAYF	22/06/2022	0000000480	22/06/2022
51	0000001521 (Apéndice n.° 113)	S/N	04/07/2022	29 543,25	Adquisición de combustible (petróleo b5) para las maquinarias y vehículos.	1396-2022-MDCV-GAYF	27/06/2022	0000000320 (Apéndice n.°122)	29/03/2022
52	0000001521 (Apéndice n.° 113)	104	07/07/2022	6 706,75	Retención 2 de 4 adquisición de combustible petróleo Diesel b5 para las máquinas y vehículos de la MDCV.	1396-2022-MDCV-GAYF	27/06/2022	0000000320 (Apéndice n.° 122)	29/03/2022
53	0000001528 (Apéndice n.° 114)	105	07/07/2022	2 500,00	Servicio de 01 personal como asesor externo para realizar trabajos de gestiones administrativas (internos y externos).	1427-2022-MDCV-GAYF	01/07/2022	0000000454 (Apéndice n.° 121)	17/06/2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ JEFE Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

N.°	SIAF	COMPROBANTE DE PAGO			CONCEPTO	MEMORANDUM		CERTIFICACIO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	
		N°	FECHA	MONTO S/		N°	FECHA	N°	FECHA
					planificación, recursos humanos, trámites administrativos, control y seguimiento de los documentos.				
54	0000001760 **(Apéndice n.° 115)**	145	01/08/2022	798,00	Adquisición de repuestos para unidades móviles menores de la MDCV, reconocimiento de deuda del periodo fiscal 2021.	1660-2022-MDCV-GAYF	01/08/2022	0000000557	26/07/2022
55	0000001760 **(Apéndice n.° 115)**	146	01/08/2022	814,00	Adquisición de repuestos para unidades móviles menores de la MDCV.	1660-2022-MDCV-GAYF	01/08/2022	0000000557	26/07/2022
56	0000001762 **(Apéndice n.° 116)**	149	01/08/2022	1 156,00	Adquisición de accesorios para las cultivadoras, reconocimiento de deuda del periodo fiscal 2021.	1661-2022-MDCV-GAYF	01/08/2022	0000000557	26/07/2022
57	0000001763 **(Apéndice n.° 117)**	148	01/08/2022	2 240,00	Adquisición de materiales para mantenimiento de parques y jardines, reconocimiento de deuda del periodo fiscal 2021.	1662-2022-MDCV-GAYF	01/08/2022	0000000557	26/07/2022
58	0000001764 **(Apéndice n.° 118)**	147	01/08/2022	1 650,00	Adquisición de 3 baterías, reconocimiento de deuda del periodo fiscal 2021.	1663-2022-MDCV-GAYF	01/08/2022	0000000557	26/07/2022
59	0000002369 **(Apéndice n.° 119)**	153	27/10/2022	7 050,00	Devengado del servicio de consultoría para la elaboración del marco legal financiero y presupuestal al 3er trimestre del año 2022.	2347-2022-MDCV-GAYF	27/10/2023	0000000705	24/10/2022
Total				**655 921,55**					

Fuente: Comprobantes de pago n.os 005,006,007,16,22 de 23,23,23,29,31 de marzo de 2022; 29 de 12 de abril de 2022;S/N,S/N,0038,0041,S/N,S/N,581,582,583,S/N,S/N,S/N

visar los comprobantes de pago n.os145 de 01 de agosto de 2022 por S/ 798,00 **(Apéndice n.° 115)**; 146 de 01 de agosto de 2022 por S/ 814,00 **(Apéndice n.° 115)**; 149 de 01 de agosto de 2022 por S/ 1 156,00 **(Apéndice n.° 116)**; 148 de 01 de agosto de 2022 por S/ 2 240,00 **(Apéndice n.° 117)**; 147 de 01 de agosto de 2022 por el importe de S/ 1 650,00 **(Apéndice n.° 118)**; 150 de 02 de agosto de 2022 por el importe de S/ 2 000,00 **(Apéndice n.° 100)**, Subgerentes de Tesorería, a pesar que sus funciones señalaban:

> *"(...) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto (Foncomun, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines. (...)",*

Los importes mencionados, fueron afectados a los recursos obtenido por el préstamo bancario al Rubro: Fondo de Compensación Municipal al Tipo de Recurso (3): Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN, donde los mencionados servidores no controlaron la correcta aplicación según sus fines.

Aunado a ello, el señor Rister Iván Ríos Solsol, Gerente de Administración y Finanzas, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero (...)"*, visó cada uno de los Comprobantes de Pago descritos en el párrafo anterior, en señal de conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo.

- El señor Percy Alberto Acosta Lisseta, Gerente de Administración y Finanzas autorizó transferencias suscribiendo el memorándum n.° 714-2022-MDCV-GAYF de 12 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 73)**, donde señaló:

> *"Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI (...) Con cargo a la Fte. Fto: FCM.*

Es preciso señalar que el gerente de Administración y Finanzas, hizo referencia la afectación con cargo a la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal-FCM, sin mencionar la afectación al tipo de recurso (03).

Posteriormente, el señor Braulio Osnar Paredes Tuesta[60], Subgerente de Tesorería, ejecutó operación de desembolso al emitir y visar el comprobante de pago n.° 29 de 12 de abril de 2022 por el importe de S/ 28 071,00 **(Apéndice n.° 73)**; así también la señora Brooke Tamany Tenazoa[61], Subgerente de Tesorería, ejecutó operación de desembolso al emitir y visar el comprobante de pago n.° 153 de 27 de octubre de 2022 por el importe de S/ 7 050,00 **(Apéndice n.° 119)**, sin advertir que su autorización de transferencia mediante el memorándum n.° 2347-2022-MDCV-GAYF del 27 de octubre de 2022 estaba sin firma, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto (Foncomun, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines. (...)"*, importes que fueron afectados a los recursos obtenido por el préstamo bancario al Rubro: Fondo de Compensación Municipal al Tipo de Recurso (3): Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN, donde los mencionados servidores no controlaron la correcta aplicación según sus fines.

[60] Braulio Osnar Paredes Tuesta, estuvo a cargo desde 04 de enero de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDCV/ALC hasta el 22 de abril de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 189-2022-MDCV/ALC en su calidad de Subgerente de Tesorería.

[61] Brooke Tamany Tenazoa, estuvo a cargo desde 22 de abril de 2022 con Resolución de Alcaldía n.° 191-2022-MDCV/ALC hasta el 31 de diciembre de 2022 según Constancia de baja de trabajador, en su calidad de Subgerente de Tesorería.

Aunado a ello, el señor Percy Alberto Acosta Lisseta, Gerente de Administración y Finanzas, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero (...)"*, visó el comprobante de pago n.° 29 de 12 de abril de 2022 por el importe de S/ 28 071,00 **(Apéndice n.° 73)**, afectando de los recursos provenientes del préstamo.

- El señor César Augusto Soria Pinedo, Gerente de Administración y Finanzas, autorizó transferencias suscribiendo los memorándums n.os 0875-2022-MDCV-GAYF de 27 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 93)**; 0919, 0919, 0920, 0934, 0935, 0938, 0939, 0941, 0942, 0962, 0963A, 0964, 1104 y 1132-2022-MDCV-GAYF de 05, 04, 05, 09, 09, 10, 10, 10, 10 12, 12, 12, 19 y 20 de mayo de 2022 **(Apéndices n.os 70, 82, 94, 81, 80, 78, 79, 95, 96, 92, 91, 67, 99 y 83)**, donde señalo:

 "Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI (...) Con cargo a la Fte. Fto: FCM.

Asimismo, suscribió los memorándums n.os1365-2022-MDCV-GAYF de 21 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 110)** y 1396-2022-MDCV-GAYF de 27 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 113)** y memorándum n.° 1427-2022-MDCV-GAYF de 01de julio de 2020**(Apéndice n.° 114)**, donde señaló:

"Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI (...) Con cargo a la Fte. Fto: FCM. (A)

Es preciso señalar que el gerente de Administración y Finanzas, hizo referencia la afectación con cargo a la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal-FCM, sin mencionar la afectación al tipo de recurso (03).

Así también suscribió los memorándums n.os 0953, 0954, 0965, 0966, 0967,0968, 0969, 0970, 0971, 0972, 0974, 0975, 0976, 0992, 1048, 1119, 1169, 1170 y 1171-2022-MDCV-GAYF de 11, 11, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 16, 18, 20, 27, 27 y 27 de mayo de 2022 **(Apéndices n.os 86, 97, 75, 85, 76, 74, 88, 77, 84, 87, 18, 98, 66, 65, 90, 89, 102, 103 y 101)**; 1191, 1192, 1193, 1194, 1383, 1384, 1412 y 1416-2022-MDCV-GAYF de 09, 09, 09, 09, 22, 22, 30 y 30 de junio de 2022 **(Apéndices n.os 104,105,106,107,112,111,109 y 108)**, donde señaló:

"Sírvase a girar transferencia a cuenta de CCI (...) Con cargo a la Fte. Fto: FCM (3). (...)",

Posteriormente, la señora Brooke Tamany Tenazoa, Subgerente de Tesorería, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto (Foncomun, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines. (...)"*, ejecutó operaciones de desembolso al emitir y visar los comprobantes de pago n.os S/N, S/N, 0038, 0041, S/N, S/N, 581, 582, 583, S/N, S/N, S/N, S/N, S/N, S/N, S/N, S/N, S/N, S/N, S/N, S/N, S/N, S/N, S/N, 46, 048, 683, 50, 59, S/N, S/N, S/N de 04, 04, 05, 06, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 16, 20, 23, 23, 26, 27, 27, 27 de mayo de 2022; 063, 064, 065, 066, 72, 79, 083, 091, 80, 82 de 09, 09, 09, 09, 22, 22, 22, 22, 30, 30 de junio de 2022; S/N, 104, 105 de 04, 07, 07 de julio de 2022 **(Apéndices n.os 82, 93, 94, 70, 78, 79, 81, 80, 95, 96, 66, 67, 74, 75, 76, 77, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 18, 98, 65, 99, 89, 90, 83, 101, 102, 103, 104, 105,106, 107, 97, 110, 112, 111, 108, 109, 113 y 114)** señalados en el **cuadro n.° 11** por el importe total de S/ 542 598,55, importes que fueron afectados a los recursos obtenido por el préstamo bancario al Rubro: Fondo de Compensación

Municipal al Tipo de Recurso (3): Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN, donde la mencionada servidora no controló la correcta aplicación según sus fines.

Aunado a ello, el señor César Augusto Soria Pinedo, Gerente de Administración y Finanzas, a pesar que sus funciones señalaban: *"(...) Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero (...)"*, visó cada uno de los Comprobantes de Pago descritos en el párrafo anterior, en señal de conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo.

En este sentido, se evidenció que la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Tesorería, mediante sus responsables, ejecutaron recursos provenientes de préstamo en gastos corrientes diversos, tales como reconocimiento de deuda de periodo fiscal 2021, adquisición de materiales, encargos internos, contratación de servicios que fueron ejecutados con fuente financiamiento FONCOMUN por un importe total de S/ 655 921,55, sin advertir que estos recursos fueron de uso exclusivo para los proyectos de inversión pública establecidos en el Acuerdo de Concejo, afectando el objetivo de estos.

1.3.2 Programación presupuestal, ejecución y estado físico de los cuatro (4) proyectos donde debió ejecutarse exclusivamente el préstamo.

De la información obtenida del Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI de los proyectos: con código único de inversiones n.° 2471881, fue declarado viable el 12 de diciembre de 2019 por un monto inicial de S/ 155 445,14[62], posteriormente se actualizó a S/ 247 892,38, estableciéndose la modalidad de ejecución por administración directa, llegándose a ejecutar financieramente en el periodo 2021 un total de S/ 31 000,00, quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 216 892,38, para concluir el proyecto.

Así también, con código único de inversiones n.° 2524870, fue declarado viable el 16 de noviembre de 2021 por un monto inicial de S/ 161 677,66[63], posteriormente se actualizó a S/ 116 477,80, estableciéndose la modalidad de ejecución por administración directa, no llegándose a ejecutar en periodo 2021, quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 116 477,80, para concluir el proyecto.

Asimismo, con código único de inversiones n.° 2472003[64], fue declarado viable el 12 de diciembre de 2019 por un monto inicial de S/ 144,276,13, estableciéndose la modalidad de ejecución por administración directa, llegándose a ejecutar financieramente en el periodo 2021 un total de S/ 115 917,00, quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 28 359,13, para concluir el proyecto.

Así también, con código único de inversiones n.° 2471992[65], fue declarado viable el 12 de diciembre de 2019, por un monto inicial de S/ 146 354,96, estableciéndose la modalidad de ejecución por administración directa, llegándose a ejecutar financieramente en el periodo 2021 un total de S/ 95 917,00, quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 50 437,96, para concluir el proyecto.

[62] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/82290
[63] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/135183
[64] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/82414
[65] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/82403

Ante la verificación del avance financiero de los proyectos de inversión al periodo 2021, y de la revisión y análisis de la documentación recopilada de la Entidad, se evidencia que en el periodo 2022, lo siguiente:

- ✓ **Creación de Procesadora de Yuca del Caserío Agua Dulce del distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2471881.**

Programación presupuestal

Cuadro n.° 12
Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2022 referente al CUI 2471881

PROYECTOS			PIM 2022 (A)	GIRADO CON OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (B)	GIRADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO (C)	TOTAL GIRADO 2022 D = B+C	SALDO POR EJECUTAR D = B+C
N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN					
1	2471881	*Creación de Procesadora de Yuca del Caserío Agua Dulce del distrito de Campo Verde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali*	S/ 216 893,00	S/ 88 674,00	S/ 0,00	S/ 88 674,00	S/ 128 219,00

Fuente: Consulta amigable del Porta Web del Ministerio de Economía y Finanzas https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2022&ap=ActProy .
Elaboración: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se puede advertir que en el periodo 2022, la Entidad programó S/ 216 893,00, saldo pendiente para culminar el proyecto de inversión, el cual se evidencia que existió saldo presupuestal, es preciso señalar que en el periodo 2022, a pesar que contaban con recursos presupuestales y financieros, este proyecto no se ejecutó con recursos del préstamo, ejecutándose gastos por el monto de S/ 65 274,00 con la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN tipo de recurso "A" por S/ 23 400,00, haciendo un total girado de S/ 88 674,00.

Cabe señalar que, mediante, el informe técnico n.° 001-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 123)**, elaborado por Gonzalo Genaro Cerna Hoyos - Auditor Especialista I en Ingeniería Civil, en merito a la inspección realizada a la obra: *"Creación de Procesadora de Yuca del Caserío Agua Dulce del Distrito de Campo Verde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali con CUI 2471881"*, se desprende lo siguiente:

En el mencionado informe se identificó situaciones irregulares como que *"La obra se encuentra en estado de abandono"*, *"Deficiencias técnicas y constructivas"* y *"Partidas no ejecutadas"* que afectaron el resultado y objetivo del proyecto, tal como se observa a continuación:

Imagen n.° 2
Maleza en todo el perímetro de la edificación



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 123)**
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.° 3
Maleza interior en la edificación



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 123)**
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.° 4
Maleza exterior en edificación



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 123)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 5
Columna que no cuenta con el recubrimiento de diseño, se aprecia acero de columna y del estribaje



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 123)**
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese entendido, en el informe técnico n.° 001-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 123)**, se concluyó: *"La obra "Creación de Planta Procesadora de Yuca del Caserío Agua Dulce del distrito de Campo Verde - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali, se encuentra en estado de abandono y no concluida, no lográndose el objetivo del proyecto, (...)."*

- ✓ **Creación de Local Comunal del Caserío Ciudad de los Incas, distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con código PIP 2471992.**

Programación presupuestal

Cuadro n.° 13
Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2022 referente al CUI 2471992

PROYECTOS			PIM 2022 (A)	GIRADO CON OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (B)	GIRADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO (C)	TOTAL GIRADO 2022 D = B+C	SALDO POR EJECUTAR D = B+C
N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN					
1	2471992	*Creación de Local Comunal del Caserío Ciudad de los Incas, distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali*	S/ 50 438,00	S/ 32 232,00	S/ 18 197,00	S/ 50 429,00	S/ 9,00

Fuente: Consulta amigable del Porta Web del Ministerio de Economía y Finanzas https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2022&ap=ActProy .
Elaboración: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se puede advertir que en el periodo 2022, la Entidad programó S/ 50 438,00, saldo pendiente para culminar el proyecto de inversión, el cual se evidencia que existió saldo presupuestal, es preciso señalar que en el periodo 2022, a pesar que contaban con recursos presupuestales y financieros, solo se ejecutaron gastos con recursos del préstamo el monto de S/ 18 197,00, asimismo se ejecutaron gastos con la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 4 083,00 y Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN tipo de recurso "A" por S/ 28 157,87, haciendo un total girado de S/ 50 429,00, ejecución financiera de 99.98% del proyecto.

Cabe señalar que, mediante, informe técnico n.° 005-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 124),** elaborado por Gonzalo Genaro Cerna Hoyos

- Auditor Especialista I en Ingeniería Civil, en merito a la inspección realizada a la obra: *"Creación de Local Comunal del Caserío Ciudad de los Incas, distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con código PIP 2471992"*, se desprende lo siguiente:

En el mencionado informe se identificó situaciones irregulares como "Deficiencias constructivas" y "Partidas no ejecutadas" que afectaron el resultado y objetivo del proyecto, los cuales se observan a continuación:

Imagen n.° 6
Fisura a lo largo de todo el piso



Fuente: Informe Técnico n.° 005-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 124)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 7
Se aprecia falta de relleno asfaltico en veredas



Fuente: Informe Técnico n.° 005-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 124)**
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese entendido, en el informe técnico n.° 005-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 124)**, se concluyó: *"La obra "Creación del local comunal del Caserío Ciudad de los Incas del distrito de Campo Verde- Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", se encuentra en estado de no concluida, (...), por no haberse cumplido el objetivo del proyecto"*.

✓ **Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural en el Caserío San Andrés de Neshuya del distrito de Campoverde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2524870.**

Programación presupuestal

Cuadro n.° 14
Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2022 referente al CUI 2524870

PROYECTOS			PIM 2022 (A)	GIRADO CON OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (B)	GIRADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO (C)	TOTAL GIRADO 2022 D = B+C
N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
1	2524870	*Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural en el Caserío San Andrés de Neshuya del distrito de Campoverde – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali*	S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 130 703,25	S/ 130 703,25

Fuente: Consulta amigable del Porta Web del Ministerio de Economia y Finanzas https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2022&ap=ActProy .
Elaboración: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se puede advertir que en el periodo 2022, la Entidad no programó en el presupuesto institucional de apertura ni presupuesto institucional modificado, correspondiente al proyecto con código único de inversiones n.° 2524870, proyecto priorizado en el Acuerdo de Concejo[66] **(Apéndice n.° 6)**, es preciso mencionar que este proyecto fue declarado viable el 16 de noviembre de 2021, por un monto inicial de S/ 161 677,66, posteriormente se actualizó a S/ 116 477,80, estableciéndose la modalidad de ejecución por administración directa, no llegándose a ejecutar en periodo 2021, quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 116 477,80, para concluir el proyecto.

De acuerdo a la revisión del Sistema Integrado de Administración del Sector Público SIAF-SP y a los documentos vinculados al uso de los recursos provenientes del préstamo bancario, se identificó gastos por la suma de S/ 130 703,25 al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural en el Caserío San Andrés de Neshuya del distrito de Campoverde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali" con código 2524870; sin embargo, estos fueron afectados a una cadena funcional programática distinta, que corresponde al producto/proyecto 2001621-ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.

Cabe precisar que de acuerdo a la ejecución por la suma de S/ 130 703,25, este proyecto financieramente estaría culminado, debido a que el costo de la inversión fue de S/ 116 477,80, afectando recursos adicionales de hasta S/ 14 225.45.

De acuerdo al informe técnico n.° 006-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 125)**, elaborado por Gonzalo Genaro Cerna Hoyos - Auditor Especialista I en Ingeniería Civil, en merito a la inspección realizada a la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural en el Caserío San Andrés de Neshuya del distrito de Campoverde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali, con código CUI 2524870"*, se desprende lo siguiente:

- El 02 julio 2024, se realizó la inspección física del estado actual de la obra "Mejoramiento del Servicio de abastecimiento de agua potable rural en el

[66] Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV de 20 de octubre de 2021.

caserío San Andrés de Neshuya del distrito de Campo Verde - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali.
- Del recorrido se observó un castillo de madera donde han colocado 02 tanques de poliuretano para agua.
- Se observó un pozo tubular ejecutado e inoperativo.
- No existe caseta de bombeo.

Lo mencionado líneas arriba, se advierte en la imagen que se muestra a continuación:

Imagen n.° 8
Salida de tubería de 4" del pozo tubular inoperativo



Fuente: Informe Técnico n.° 006-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 125).**
Elaborado por: Comisión de control.

En el mencionado informe se identificó situaciones irregulares que afectaron el resultado y objetivo del proyecto, como la inoperatividad del pozo tubular construido.

En ese entendido, en el informe técnico n.° 006-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024**(Apéndice n.° 125)**, se concluyó: *"La inoperatividad del pozo tubular de 4" de la obra "Mejoramiento del Servicio de abastecimiento de agua potable rural en el caserío San Andrés de Neshuya del distrito de Campo Verde - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali," no permitió cumplir el objetivo del proyecto (...)"*

✓ **Creación de Local comunal de Usos Múltiples del Caserío Hierbas Buenas-distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali". CON CODIGO PIP 2472003.**

Programación presupuestal

Cuadro n.° 15
Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2022, referente al CUI 2472003

PROYECTOS			PIM 2022 (A)	GIRADO CON OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO (B)	GIRADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO (C)	TOTAL GIRADO 2022 D = B+C
N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN				
1	2472003	*Creación de Local comunal de Usos Múltiples del Caserío Hierbas Buenas, distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali*	S/ 45 431,00	S/ 8 461,00	S/ 19 838,00	S/ 28 299,00

Fuente: Consulta amigable del Porta Web del Ministerio de Economía y Finanzas https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2022&ap=ActProy
Elaboración: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se puede advertir que en el periodo 2022, la Entidad programó S/ 45 431,00 sin contar con sustento (actualización de costo de proyecto), programación mayor al saldo pendiente, debido a que el proyecto fue declarado viable el 12 de diciembre de 2019, por un monto inicial de S/ 144 276,13, estableciéndose la modalidad de ejecución por administración directa, llegándose a ejecutar financieramente en el periodo 2021 un total de S/ 115 917,00, quedando pendiente para el periodo 2022 un total de S/ 28 359,13, para concluir el proyecto.

Es preciso señalar que en el periodo 2022, a pesar que contaban con recursos presupuestales y financieros, solo se ejecutaron gastos con recursos del préstamo el importe de S/ 19 838,00, asimismo se ejecutaron gastos con la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 4 083,00 y Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN tipo de recurso "A" por S/ 4 378,00.

De acuerdo al informe técnico n.° 007-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 126)**, elaborado por Gonzalo Genaro Cerna Hoyos - Auditor Especialista I en Ingeniería Civil, en merito a la inspección realizada a la obra: *"Creación de Local comunal de Usos Múltiples del Caserío Hierbas Buenas-distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali". PIP 2472003"*, se desprende lo siguiente:

En el mencionado informe identificó "*partidas no ejecutadas*" como situación adversa, lo que afectó el resultado y objetivo del proyecto, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 9
Se aprecia falta de puerta principal y ventanas



Fuente: Informe Técnico n.° 007-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 126)**
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.° 10
Se aprecia falta de contra zócalo interior y pintura



Fuente: Informe Técnico n.° 007-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 126)**
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.° 11
Área destinada a servicios higiénicos sin conexiones de desagüe y agua



Fuente: Informe Técnico n.° 007-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 126)**
Elaborado por: Comisión de Control

En ese entendido, en el informe técnico n.° 007-2024-GGCH/AD de 5 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 126)**, se concluyó: *"La obra "Creación del local comunal del Caserío Hierbas Buenas del distrito de Campo Verde - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", se encuentra en estado de no concluida, (...), por cuanto no se logró el objetivo del proyecto".*

De lo desarrollado en los párrafos anteriores, en relación a la ejecución física de los proyectos, se comprueba que cuatro (4) de ellos se encuentran en estado no concluidos, afectándose a toda la población beneficiaria al no haberse logrado el objetivo previsto de los proyectos.

En este sentido, se evidenció que funcionarios y servidores de la Entidad dieron uso definitivo distinto a los recursos disponibles en la fuente de financiamiento FONCOMUN con Tipo de Recurso (3): Sub Cuenta- Saldos de Transferencias-FONCOMUN, obtenidos de un préstamo del Banco de la Nación por S/ 3 000 000,00, que debían ser destinados exclusivamente a la ejecución de proyectos de inversión pública, estipulados en el Acuerdo de Concejo. En medida que parte de los recursos fueron destinados de manera definitiva a gastos corrientes y gastos de capital no relacionados con los mencionados

proyectos de inversión por el importe de S/ 1 852 776,52; afectando la ejecución de cuatro (4) proyectos de inversión pública.

La situación antes descrita, habría transgredido la siguiente normativa:

- **Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, de 30 de noviembre de 2021, vigente desde 01 de enero de 2022**

 (...)

 Artículo 5. Control del gasto público.

 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.(...)

- **Decreto Legislativo n.° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 01 de enero de 2019, que establece:**

 (...)

 Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad

 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados

 (...)

 Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

 34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.

 34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

 Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través, de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gato, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

- **Decreto Legislativo n.° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, que establece:**

(...)

Artículo 6. En el nivel descentralizado u operativo

6.1 *Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.*

6.2 *Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:*

1. *Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.*
2. *Coordina adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución.*

(...)

6. *Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y además acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público. (...)*

6.3 *Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que hubiere lugar.*

- **Decreto Legislativo n.° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, publicado el 23 de diciembre de 2016.**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Definiciones

(...)

2. Operación de Endeudamiento de Corto Plazo: *financiamientos cuyos reembolsos acordados con el acreedor, a plazos menores o iguales a un (1) año, concluyen en el año fiscal siguiente al de su celebración; los recursos provenientes de dichas operaciones se destinan a financiar proyectos de inversión y a la adquisición de bienes de capital. (...)*

Decreto Legislativo n.° 955, Descentralización Fiscal, publicado el 5 de febrero de 2004.
TÍTULO III DEL ENDEUDAMIENTO Y LAS REGLAS FISCALES
CAPÍTULO I ENDEUDAMIENTO

Artículo 25. Destino del Endeudamiento

Los recursos obtenidos por los Gobiernos Regionales y Locales a través de operaciones de endeudamiento externo o interno se destinarán única y exclusivamente, a financiar proyectos de inversión pública que deberán ser aprobados, previamente, dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento. En ningún caso podrán destinarse dichos recursos al pago del gasto corriente.

Los hechos antes descritos han generado que la disponibilidad presupuestal y financiera de los recursos del préstamo obtenido se disminuya en S/ 1 852 776,52, al haberse ejecutado a gastos distintos a lo

establecido en el Acuerdo de Concejo y que ello afectó el uso de los recursos de cuatro (4) proyectos de inversión y no cumplir con el objetivo de los mismos en beneficio de la población.

La situación antes descrita se originó por el accionar de los funcionarios y servidores de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, y Subgerencia de Tesorería al disponer, aprobar y pagar con recursos provenientes del préstamo bancario, gastos corrientes para la adquisición de bienes y servicios, y gastos de inversión en proyectos distintos a lo establecido en el Acuerdo de Concejo y que estos no guardaban relación directa a los objetivos de los proyectos.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Los señores Gissella Murrieta Tineo, identificada con DNI n.° [redacted], en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Marco Antonio Borja Panduro, identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; César Augusto Soria Pinedo, identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, Percy Alberto Acosta Lisseta, identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, Rister Iván Ríos Solsol, identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad Gerente de Administración y Finanzas; Braulio Osnar Paredes Tuesta, identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad de Subgerente de Tesorería, Brooke Tamany Tenazoa, identificada con DNI n.° [redacted], en su calidad de Subgerente de Tesorería, no presentaron sus comentarios o aclaraciones a los pliegos de hechos comunicados, por lo que se desvirtúa los hechos irregulares; sin embargo, es preciso mencionar que la comisión de control evalúa los hechos incluso de aquellos funcionarios o servidores que no presentaron sus comentarios o aclaraciones, ello en salvaguardar del debido proceso de control, encontrándose dicha evaluación en el **Apéndice n.° 127.**

En consecuencia, se considera la participación en los hechos de los referidos funcionarios, conforme se describe a continuación:

1. **Gissella Murrieta Tineo,** identificada con DNI n.° [redacted], en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, del 25 de abril de 2022 al 20 de mayo de 2022, designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 200-2022-MDCV/ALC de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 128),** y cesada mediante Resolución de Alcaldía n.° 224-2022-MDCV/ALC de 20 de mayo de 2022**(Apéndice n.° 128)**.

 En su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, no desvirtuó los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la comisión, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 127** del Informe de Control Específico, puesto que la citada funcionaria, aprobó la certificación de crédito presupuestario con nota n.° 0000000033 de 12 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, con la cadena funcional programática 2500393 *"MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE CAMPO VERDE, JR. JOSÉ PEZO (ENTRE JR. LIBERTAD Y LA AV. 1° DE JUNIO); JR. LIBERTAD (ENTRE EL JR. JOSÉ PEZO Y EL JR. LOS ESTUDIANTES)-EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI."* El cual pertenece a uno de los proyectos contemplados en el Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV. de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, donde se discutió y aprobó la obtención de un préstamo bancario y, destinar los recursos exclusivamente al proyecto en mención.

 Sin embargo, los expedientes presentados para la cobertura presupuestal a través de hoja de coordinación n.° 002-2022-SGL-MDCV. de 17 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, no guardaban relación directa con las certificaciones de crédito presupuestario antes señalados, como lo fue la certificación presupuestal para la reparación de un puente forestal en el caserío El Porvenir; es decir, se aprobó la mencionada certificación para fines distintos a lo estipulado en el Acuerdo de Concejo **(Apéndice n.° 6)**, situación que conllevó al desembolso de S/ 5 000,00.

Dicha conducta vulneró la aplicación del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.° 31365, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, de 30 de noviembre de 2021, vigente desde 1 de enero de 2022, en la que establece que: *"Los titulares de las entidades públicas,* ***el jefe de la Oficina de Presupuesto*** *y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. (...)".* (negrita es nuestro)

Así también, con su accionar contravino lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 01 de enero de 2019, que establece: *"**La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad**, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".* (negrita es nuestro)

Igualmente contravino lo dispuesto el numeral 34.1 y 34.2 del artículo 34 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 01 de enero de 2019 la cual establece que: *"**El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos**, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo."* y *"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces".* (negrita es nuestro)

Del mismo modo, incumplió sus funciones previstas en Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 006-2019-CM/MDM de 20 de marzo de 2019 **(Apéndice n. 135)**, el literal m) del artículo 51, que establece: *"supervisar y controlar la Programación de Compromisos Anual (PCA), la Priorización, las certificaciones, previa verificación de partidas, saldos y la fuente de financiamiento".*

De igual manera, incumplió con sus funciones previstas en el sub numeral 7, del numeral 010, del apartado 04.4, del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 299-2011 MDCV-ALC. de 30 de noviembre de 2011 **(Apéndice n. 136)**, que establece: *"Controlar los gastos e ingresos presupuestales, verificando la correcta aplicación de las partidas genéricas y específicas".*

Como resultado de la evaluación de la participación de la señora Gissella Murrieta Tineo, se ha determinado que el hecho específico con evidencias de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, y responsabilidad penal, correspondiendo dar inicio a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Marco Antonio Borja Panduro**, identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, del 20 de mayo de 2022 al 01 de agosto de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 227-2022-MDCV/ALC de 20 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 129),** y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 270-2022-MDCV/ALC de 01 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 129)**.

En su calidad de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, no desvirtuó los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la comisión, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 127** del Informe de Control Especifico, puesto que el citado funcionario, aprobó las certificaciones de crédito presupuestario con nota n.° 0000000477 de 08 de junio de 2022 **(Apéndice n.os 20, 21 y 22)**, n.° 0000000452 de 09 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 19)**, y n.°s 0000000482, 0000000484, 0000000489 de 27 de junio de 2022 **(Apéndice n.os 24,23 y 25)**, con la cadena funcional programática 2500393 *"MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE CAMPO VERDE, JR. JOSÉ PEZO (ENTRE JR. LIBERTAD Y LA AV. 1° DE JUNIO); JR. LIBERTAD (ENTRE EL JR. JOSÉ PEZO Y EL JR. LOS ESTUDIANTES)-EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*. El cual pertenece a uno de los proyectos contemplados en el Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, donde se discutió y aprobó la obtención de un préstamo bancario y, destinar los recursos exclusivamente al proyecto en mención.

Sin embargo, los expedientes presentados para la cobertura presupuestal a través de hoja de coordinación n.° 209-2022-MDCV-ALC-GM-SGL de 25 de mayo de 2022, n.os 218,219 y 220 2022-MDCV-ALC-GM-SGL de 31 de mayo de 2022; n.os 257,259-2022-MDCV-ALC-GM-SGL de 20 de junio de 2022 y 269-2022-MDCV-ALC-GM-SGL de 27 de junio de 2022, no guardaban relación directa con las certificaciones de crédito presupuestario antes señalados para la adquisición de bienes y servicios como: repuestos para reparación de maquinarias, hormigones para mejoramiento de vías, alquiler de motoniveladora, tractor y retroexcavadora para ensanchamiento, perfilamiento y cuneteadas de las calles; es decir, se aprobó para fines distintos, situación que conllevó al desembolso de S/ 173 467,10.

Dicha conducta vulneró la aplicación del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.° 31365, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, de 30 de noviembre de 2021, vigente desde 01 de enero de 2022, en la que establece que: *"Los titulares de las entidades públicas, **el jefe de la Oficina de Presupuesto** y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. (...)"*. (negrita es nuestro)

Así también, con su accionar contravino lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 01 de enero de 2019 que establece: *"**La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad**, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*. (negrita es nuestro)

Igualmente contravino lo dispuesto el numeral 34.1 y 34.2 del artículo 34 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 01 de enero de 2019 la cual establece que: *"**El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos**, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo."* y *"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces"*. (negrita es nuestro)

Del mismo modo, incumplió sus funciones previstas en Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 006-2019-CM/MDM de 20 de marzo de 2019 **(Apéndice n. 135)**, el literal m) del artículo 51, que establece: "supervisar y controlar la Programación de Compromisos Anual (PCA), la Priorización, las certificaciones, previa verificación de partidas, saldos y la fuente de financiamiento".

De igual manera, incumplió con sus funciones previstas en el sub numeral 7, del numeral 010, del apartado 04.4, del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 299-2011 MDCV-ALC. de 30 de noviembre de 2011 **(Apéndice n. 136)**, que establece: *"Controlar los gastos e ingresos presupuestales, verificando la correcta aplicación de las partidas genéricas y específicas".*

Como resultado de la evaluación de la participación del señor Marco Antonio Borja Panduro, se ha determinado que el hecho específico con evidencias de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, y responsabilidad penal, correspondiendo dar inicio a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **César Augusto Soria Pinedo,** identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, del 25 de abril del 2022 al 19 de setiembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 198-2022-MDCV/ALC de 25 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 130),** y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 300-2022-MDCV/ALC de 19 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 130)**.

En su calidad de Gerente de Administración y finanzas, no desvirtuó los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la comisión, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 127** del Informe de Control Específico, puesto que el citado funcionario con su accionar generó un desembolso de un total de S/ 1 438 673,52, el cual comprende la suscripción de memorándums que autorizaban al subgerente de Tesorería, girar transferencias a Cuenta de Código Interbancario-CCI con cargo a la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal-FCM al tipo de recurso (3), esto dio lugar a la ejecución de recursos provenientes del préstamo bancario obtenido en el periodo 2022 por un monto total de S/ 1 003 108,97, en ese sentido, no advirtió que el uso del presupuesto serían destinados exclusivamente a proyectos de inversión estipulados en el Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, debido a que estos gastos ejecutados fueron a fines distintos; es decir, no estaban relacionados a los proyectos para los cuales fueron destinados.

Del mismo modo, suscribió memorándums que autorizaban al subgerente de Tesorería, girar transferir a Cuenta de Código Interbancario-CCI con cargo a la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal-FCM y Fondo de Compensación Municipal-FCM al tipo de recurso (A), si bien no mencionó la afectación al tipo de recursos (3), visó los comprobantes de pago; por el cual, dio conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo a gastos ejecutados a fines distintos, es decir no estaban relacionados a los proyectos mencionados en el Acuerdo de Concejo por un monto total de S/ 435 564,55.

Dicha conducta vulneró la aplicación del numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, la cual señala: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el* ***Gerente de Finanzas*** *y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"; "Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:* ***1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el***

ámbito de su competencia. *2. Coordina adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución. (...) 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y además acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público. (...)"* y *"Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que hubiere lugar"*. (negrita es nuestro)

También vulneró, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.° 31365, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, de 30 de noviembre de 2021, vigente desde el 01 de enero de 2022, en la que establece que: *"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y* ***el jefe de la Oficina de Administración****, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*. (negrita es nuestro)

Del mismo modo, incumplió sus funciones previstas en Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 006-2019-CM/MDM de 20 de marzo de 2019 **(Apéndice n. 135)**, el literal k) del artículo 70, que establece: *"Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero"*.

De igual manera, incumplió con sus funciones previstas en el sub numeral 16, del numeral 017, del apartado 05.06, del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 299-2011 MDCV-ALC. de 30 de noviembre de 2011 **(Apéndice n. 136)**, que establece: *"Administra y supervisa los fondos y valores financieros de la Municipalidad, así como administra el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Campo Verde"*.

Como resultado de la evaluación de la participación del señor César Augusto Soria Pinedo, se ha determinado que el hecho específico con evidencias de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica derivada del deber incumplido previsto en la normativa, asimismo, responsabilidad penal, correspondiendo dar inicio al procedimiento administrativo sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

4. **Percy Alberto Acosta Lisseta,** identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, del 31 de marzo de 2022 al 22 de abril de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 158-2022-MDCV/ALC de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 131)** y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 188-2022-MDCV/ALC de 22 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 131)**, y del 19 de setiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 303-2022-MDCV/ALC de 19 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 131),** hasta el 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a la Constancia de Baja de Trabajador Formulario 1604-3 y boleta de pago del periodo de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 131)**.

En su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, no desvirtuó los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la comisión, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 127** del Informe de Control Específico, puesto que el citado funcionario, suscribió memorándums que autorizaban al subgerente de Tesorería, girar transferir a Cuenta de Código Interbancario-CCI con cargo a la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal-FCM, si bien no mencionó

la afectación al tipo de recursos (3), visó los comprobantes de pago, por el cual dio conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo a gastos ejecutados a fines distintos, y no advirtió que estos recursos eran destinados exclusivamente a proyectos de inversión estipulados en el Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**. Situación que conllevo al desembolso de S/ 41 721,00.

Dicha conducta vulneró la aplicación del numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, la cual señala: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el* ***Gerente de Finanzas*** *y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"; "Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:* ***1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia****. 2. Coordina adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución. (...) 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y además acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público. (...)"* y *"Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que hubiere lugar"*. (negrita es nuestro)

También vulneró, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.° 31365, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, de 30 de noviembre de 2021, vigente desde el 01 de enero de 2022, en la que establece que: *"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y* ***el jefe de la Oficina de Administración****, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*. (negrita es nuestro)

Del mismo modo, incumplió sus funciones previstas en Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 006-2019-CM/MDM de 20 de marzo de 2019 **(Apéndice n. 135)**, el literal k) del artículo 70, que establece: *"Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero"*.

De igual manera, incumplió con sus funciones previstas en el sub numeral 16, del numeral 017, del apartado 05.06, del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 299-2011 MDCV-ALC. de 30 de noviembre de 2011 **(Apéndice n. 136)**, que establece: *"Administra y supervisa los fondos y valores financieros de la Municipalidad, así como administra el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Campo Verde"*.

Como resultado de la evaluación de la participación del señor Percy Alberto Acosta Lisseta, se ha determinado que el hecho específico con evidencias de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica derivada del deber incumplido previsto en la normativa, asimismo, responsabilidad penal, correspondiendo dar inicio al procedimiento administrativo sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

5. **Rister Iván Ríos Solsol**, identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, del 04 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 028-2022-MDCV/ALC de 04 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 132),** y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 158-2022-MDCV/ALC de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 132)** y del 01 al 15 de agosto de 2022, encargo de función mediante memorándum n.° 076-2022-MDCV/ALC de 01 de agosto 2022 **(Apéndice n.° 132)**.

 En su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, no desvirtuó los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la comisión, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 127** del Informe de Control Especifico, puesto que el citado funcionario con su accionar generó un desembolso de un total de S/ 350 532,00, el cual comprende la suscripción de memorándums que autorizaban al subgerente de Tesorería, girar transferencias a Cuenta de Código Interbancario-CCI con cargo a la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal-FCM al tipo de recurso (3), esto dio lugar a la ejecución de recursos provenientes del préstamo bancario obtenido en el periodo 2022 por un monto total de S/ 8 658,00, por lo cual no advirtió que el uso del presupuesto serían destinados exclusivamente a proyectos de inversión estipulados en el Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, debido a que estos gastos ejecutados fueron a fines distintos, es decir no estaban relacionados a los proyectos mencionados.

 Del mismo modo, suscribió memorándums que autorizaban al subgerente de Tesorería, girar transferir a Cuenta de Código Interbancario-CCI con cargo a la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal-FCM y Otros Ingresos Municipales-OIM, si bien no mencionó la afectación al tipo de recursos (3), visó los comprobantes de pago; por el cual, dio conformidad a la afectación de los recursos provenientes del préstamo a gastos ejecutados a fines distintos, es decir no estaban relacionados a los proyectos mencionados en el Acuerdo de Concejo por un monto total de S/ 341 874,00.

 Dicha conducta vulneró la aplicación del numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, la cual señala: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el* ***Gerente de Finanzas*** *y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"*; *"Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:* ***1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia****. 2. Coordina adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución. (...) 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y además acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público. (...)"* y *"Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que hubiere lugar"*. (negrita es nuestro)

 También vulneró, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.° 31365, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, de 30 de noviembre de 2021, vigente desde el 01 de enero de 2022, en la que establece que: *"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y* ***el jefe de la Oficina de Administración****, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*. (negrita es nuestro)

Del mismo modo, incumplió sus funciones previstas en Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 006-2019-CM/MDM de 20 de marzo de 2019 **(Apéndice n. 135)**, el literal k) del artículo 70, que establece: *"Planificar, supervisar y custodiar los fondos y valores financieros. Es responsable titular del manejo de las cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero"*.

De igual manera, incumplió con sus funciones previstas en el sub numeral 16, del numeral 017, del apartado 05.06, del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 299-2011 MDCV-ALC. de 30 de noviembre de 2011 **(Apéndice n. 136)**, que establece: *"Administra y supervisa los fondos y valores financieros de la Municipalidad, así como administra el inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Campo Verde"*.

Como resultado de la evaluación de la participación del señor Rister Iván Ríos Solsol, se ha determinado que el hecho específico con evidencias de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica derivada del deber incumplido previsto en la normativa, asimismo, responsabilidad penal, correspondiendo dar inicio al procedimiento administrativo sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

6. **Braulio Osnar Paredes Tuesta**, identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad de Subgerente de Tesorería, del 04 de enero de 2022 al 22 de abril de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDCV/ALC de 04 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 133)**, y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 189-2022-MDCV/ALC de 22 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 133)**.

En su calidad de Subgerente de Tesorería, no desvirtuó los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la comisión, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 127** del Informe de Control Especifico, puesto que el citado funcionario, ejecutó operaciones de desembolso por S/ 398 395,00, al emitir y visar comprobantes de pago girando transferencias a Cuenta de Código Interbancario-CCI con cargo a la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal-FCM al tipo de recurso (3) esto dio lugar a la ejecución de recursos provenientes del préstamo bancario en el periodo 2022, sin advertir que estos recursos fueron de uso exclusivo para los proyectos de inversión pública establecidos en el Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**; es decir, no controló la correcta aplicación según sus fines.

Dicha conducta vulneró la aplicación del numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, la cual señala: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el* ***Tesorero****, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"; "Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:* ***1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia****. 2. Coordina adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución. (...) 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y además acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público. (...)"* y *"Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que hubiere lugar"*. (negrita es nuestro)

Del mismo modo, incumplió sus funciones previstas en Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 006-2019-CM/MDM de 20 de marzo de 2019 **(Apéndice n. 135)**, el literal h) del artículo 82, que establece: *"Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto ... (FONCOMUN, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines"*.

De igual manera, incumplió con sus funciones previstas en el sub numeral 9, del numeral 019, del apartado 05.06, del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 299-2011 MDCV-ALC. de 30 de noviembre de 2011 **(Apéndice n. 136)**, que establece: *"Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las Leyes anuales de Presupuesto, por diversos conceptos específicos (FONCOMUN, Recursos Ordinarios, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, etc.), y la correspondiente aplicación según sus fines"*.

Como resultado de la evaluación de la participación del señor Braulio Osnar Paredes Tuesta, se ha determinado que el hecho específico con evidencias de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica derivada del deber incumplido previsto en la normativa, asimismo, responsabilidad penal, correspondiendo dar inicio al procedimiento administrativo sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

7. **Brooke Tamany Tenazoa**, identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad de Subgerente de Tesorería, del 22 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 191-2022-MDCV/ALC de 22 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 134),** hasta el 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a la Constancia de Baja de Trabajador Formulario 1604-3 y boleta de pago del periodo de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 134)**.

En su calidad de Subgerente de Tesorería, no desvirtuó los hechos observados, evaluación que de manera previa ha efectuado la comisión, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 127** del Informe de Control Específico, puesto que la citada funcionaria, ejecutó operaciones de desembolso por S/ 1 454 381,52, al emitir y visar comprobantes de pago girando transferencias a Cuenta de Código Interbancario-CCI con cargo a la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal-FCM al tipo de recurso (3) esto dio lugar a la ejecución de recursos provenientes del préstamo bancario en el periodo 2022, sin advertir que estos recursos fueron de uso exclusivo para los proyectos de inversión pública establecidos en el Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV de 20 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**; es decir, no controló la correcta aplicación según sus fines.

Dicha conducta vulneró la aplicación del numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, vigente desde el 17 de setiembre de 2018, la cual señala: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el* ***Tesorero****, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"; "Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:* ***1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia****. 2. Coordina adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución. (...) 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y además acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público. (...)"* y *"Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que hubiere lugar"*. (negrita es nuestro)

Del mismo modo, incumplió sus funciones previstas en Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 006-2019-CM/MDM de 20 de marzo de 2019 **(Apéndice n. 135)**, el literal h) del artículo 82, que establece: *"Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las leyes anuales de presupuesto ... (FONCOMUN, Vaso de Leche, Canon entre otras), y la correspondiente aplicación según sus fines".*

De igual manera, incumplió con sus funciones previstas en el sub numeral 9, del numeral 019, del apartado 05.06, del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 299-2011 MDCV-ALC. de 30 de noviembre de 2011 **(Apéndice n. 136)**, que establece: *"Controlar las transferencias del Tesoro Público de acuerdo a las Leyes anuales de Presupuesto, por diversos conceptos específicos (FONCOMUN, Recursos Ordinarios, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, etc.), y la correspondiente aplicación según sus fines".*

Como resultado de la evaluación de la participación de la señora Brooke Tamany Tenazoa, se ha determinado que el hecho específico con evidencias de irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica derivada del deber incumplido previsto en la normativa, asimismo, responsabilidad penal, correspondiendo dar inicio al procedimiento administrativo sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes

ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, de la Irregularidad "La Entidad utilizó recursos provenientes del préstamo para ejecutar gastos distintos a lo establecido en el acuerdo de concejo por el importe de S/ 1 852 776,52, situación que afectó el uso de los recursos destinados a cuatro (4) proyecto de inversión." están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, de la Irregularidad "La Entidad utilizó recursos provenientes del préstamo para ejecutar gastos distintos a lo establecido en el acuerdo de concejo por el importe de S/ 1 852 776,52, situación que afectó el uso de los recursos destinados a cuatro (4) proyecto de inversión." están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal, de la Irregularidad "La Entidad utilizó recursos provenientes del préstamo para ejecutar gastos distintos a lo establecido en el acuerdo de concejo por el importe de S/ 1 852 776,52, situación que afectó el uso de los recursos destinados a cuatro (4) proyecto de inversión.", están desarrollados en el **Apéndice n.° 4** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los Apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSION

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Campo Verde, se formulan la conclusión siguiente:

De la evaluación y revisión selectiva efectuada a los documentos vinculados al uso de los recursos provenientes del préstamo bancario, recopilados por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en adelante OCI de la MPCP, se evidenció que durante el periodo 2022, funcionarios y servidores de la Entidad, ejecutaron parte de los recursos del préstamo en fines distintos a lo estipulado en el acuerdo de concejo por un monto total de S/ 1 852 776,52, sin advertir que eran de uso exclusivo para el financiamiento de siete (7) proyectos de inversión pública, ocasionaron que la Entidad no cumpla con el objetivo de cuatro (4) proyectos de inversión pública en beneficio de la población para los cuales se encontraba destinado el préstamo.

Los hechos antes expuestos, contravinieron lo establecido en el artículo 5 de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, referido al control del gasto público; artículo 8, 34 y 41 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la oficina de presupuesto de la Entidad, exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios y la certificación de crédito presupuestario; artículo 6 del Decreto Legislativo n.° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referido al nivel descentralizado u operativo del ámbito funcional; el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo n.° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, relacionados a la operación de endeudamiento de corto plazo; el artículo 25 del Decreto Legislativo n.° 955, Descentralización Fiscal, referido al destino del endeudamiento.

La situación antes descrita se originó por el accionar de los funcionarios y servidores de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, y Subgerencia de Tesorería al disponer, aprobar y pagar con recursos provenientes del préstamo bancario, gastos corrientes para la adquisición de bienes y servicios, y gastos de inversión en proyectos distintos a lo establecido en el Acuerdo de Concejo y que estos no guardaban relación directa a los objetivos de los proyectos.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad/Responsable de la Dependencia:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectué el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Campo Verde comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores públicos contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**

Al Órgano Instructor

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del oficio n.° 000378-2023/OC0477 de 22 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.° 020-2021-MDCV de 20 de octubre de 2021 y copia autenticada del Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV. de 20 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 7: Impresión con firma digital del oficio n.° 000003-2024-CG/OC0477 de 03 de enero de 2024, cedula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/04/77 y cargo de notificación de 03 de enero de 2024

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del acta de recopilación de información n.° 001-2024-CG/ GRUC-OCI-MPCP de 08 de enero de 2024.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada del acta de recopilación de información n.° 002-2024-CG/ GRUC-OCI-MPCP de 15 de enero de 2024.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada del acta de recopilación de información n.° 003-2024-CG/ GRUC-OCI-MPCP de 23 de enero de 2024.

Apéndice n.° 11: Impresión con firma digital de Relación de gastos ejecutados por encargos internos, adquisición de bienes y servicios distintos a la finalidad de los proyectos de inversión estipulados en el Acuerdo de Concejo n.° 042-2021-SO-MDCV de 20 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 005-2024-CG/ GRUC-OCI-MPCP de 08 de abril de 2024.

Apéndice n.° 13: Copia autentificada del oficio n.° 035-2024-MDCV-ALC-OSC. de 13 de febrero de 2024 y documentos adjuntos:
- Copia autenticada del informe n.° 143-2024-MDCV-GM-GIOP-JAFS de 12 de febrero de 2024.
- Copia autenticada del informe n.° 270-2024-MDCV-GM-GDSYE. de 12 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada del informe n.° 0355-2021-MDCV-GM-GPPR de 16 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada de la solicitud s/n de 30 de noviembre de 2021 remitido por el señor Ribenton Sánchez Rengifo.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del cronograma de pagos.

Apéndice n.° 17: Copia visada del Reporte del Saldo Disponible de la Cuenta Única de Tesoro-CUT.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 80 de 02 de julio de 2022, copia autenticada del comprobante de pago n.°. s/n de 12 de mayo de 2022, y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1420-2022-MDCV-GAYF de 01 de julio de 2022.
- Copia autenticada del memorándum n.° 0974-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la hoja de coordinación n.° 002-2022-SGL-MDCV. de 17 de enero de 2022.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 78 de 22 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1359-2022-MDCV-GAYF de 20 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000452 de 09 de junio de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 0468-2022-MDCV-ALC-GM-GAF-GPPR. de 09 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la hoja de coordinación n.° 209-2022-MDCV-ALC-GM-SGL. de 25 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 69 de 21 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1350-2022-MDCV-GAYF de 20 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000447 de 08 de junio de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 0463-2022-MDCV-ALC-GM-GAF-GPPR. de 08 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la hoja de coordinación n.° 218-2022-MDCV-ALC-GM-SGL. de 31 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 71 de 21 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1351-2022-MDCV-GAYF de 20 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000447 de 08 de junio de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 0463-2022-MDCV-ALC-GM-GAF-GPPR. de 08 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la hoja de coordinación n.° 219-2022-MDCV-ALC-GM-SGL. de 31 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 70 de 21 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1352-2022-MDCV-GAYF de 20 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000447 de 08 de junio de 2022.

- Copia autenticada del informe n.° 0463-2022-MDCV-ALC-GM-GAF-GPPR. de 08 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la hoja de coordinación n.° 220-2022-MDCV-ALC-GM-SGL. de 31 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 126 de 13 de julio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1479-2022-MDCV-GAYF de 13 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000484 de 27 de junio de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 0507-2022-MDCV-ALC-GM-GAF-GPPR. de 27 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la hoja de coordinación n.° 257-2022-MDCV-ALC-GM-SGL. de 20 de junio de 2022.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 125 de 13 de julio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1478-2022-MDCV-GAYF de 13 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000482 de 27 de junio de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 0505-2022-MDCV-ALC-GM-GAF-GPPR. de 27 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la hoja de coordinación n.° 259-2022-MDCV-ALC-GM-SGL. de 20 de junio de 2022.

Apéndice n.° 25 Copia autenticada del comprobante de pago n.° 110 de 08 de julio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1456-2022-MDCV-GAYF de 06 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000489 de 27 de junio de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 0512-2022-MDCV-ALC-GM-GAF-GPPR. de 27 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la hoja de coordinación n.° 269-2022-MDCV-ALC-GM-SGL. de 27 de junio de 2022.

Apéndice n.° 26: Copia visada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000033 de 22 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 010 de 24 de marzo de 2022 y copia autenticada del comprobante de pago n.° 009 de 24 de marzo de 2022, y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0260-2022-MDCV-GAYF de 17 de febrero de 2022.
- Copia autenticada de orden de servicio n.° 0000000146 de 16 de febrero de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000154 de 16 de febrero de 2022.
- Copia autenticada del requerimiento de servicio n.° 03-2022-GSPYGA-GM-MDCV de 13 de enero de 2022

Apéndice n.° 28: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 012 de 24 de marzo de 2022 y copia autenticada del comprobante de pago n.° 011 de 24 de marzo de 2022, y documentación adjunta:

- Copia autenticada del memorándum n.° 0259-2022-MDCV-GAYF de 21 de febrero de 2022.
- Copia autenticada de la orden de servicio n.° 0000000147 de 16 de febrero de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000155 de 16 de febrero de 2022.
- Copia autenticada del requerimiento de servicio n.° 04-2022-GSPYGA-GM-MDCV de 13 de enero de 2022.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 81 de 30 de junio de 2022 y documentación adjunta:

- Copia autenticada del memorándum n.° 1415-2022-MDCV-GAYF de 30 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la orden de servicio n.° 0000000776 de 14 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000455 de 10 de junio de 2022.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 76 de 22 de junio de 2022 y documentación adjunta:

- Copia autenticada del memorándum n.° 1376-2022-MDCV-GAYF de 22 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la orden de servicio n.° 0000000691 de 09 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000436 aprobada el 22 de junio de 2022.
- Copia autenticada del requerimiento de servicio n.° 006-2022-MDCV-ATM de 07 de junio de 2022.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 136 de 20 de julio de 2022 y documentación adjunta:

- Copia autenticada del memorándum n.° 1502-2022-MDCV-GAYF de 18 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la orden de servicio n.° 0000000691 de 09 de junio de 2022.
- Copia autenticada del requerimiento de servicio n.° 006-2022-MDCV-ATM de 07 de junio de 2022.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada del comprobante de pago s/n de 04 de julio de 2022 y documentación adjunta:

- Copia autenticada del memorándum n.° 1431-2022-MDCV-GAYF de 04 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000498, aprobado el 04 de julio de 2022.
- Copia autenticada de Resolución Administrativa n.° 40-2022-MDCV/GAYF de 01 de julio de 2022
- Copia autenticada del informe n.° 623-CRS-2022-GDSYE-GM-MDCV de 01 de julio de 2022.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada del comprobante de pago s/n de 04 de julio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1432-2022-MDCV-GAYF de 04 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000499, aprobado el 04 de julio de 2022.
- Copia autenticada de Resolución Administrativa n.° 41-2022-MDCV/GAYF de 01 de julio de 2022
- Copia autenticada del informe n.° 044-2022-SGDS-GDSYE-MDCV de 01 de julio de 2022.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 102 de 05 de julio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1435-2022-MDCV-GAYF de 05 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000502 de 05 de julio de 2022.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 103 de 13 de julio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1441-2022-MDCV-GAYF de 06 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000501 de 05 de julio de 2022.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 140 de 26 de julio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1647-2022-MDCV-GAYF de 26 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000544 de 20 de julio de 2022.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 144 de 01 de agosto de 2022

Apéndice n.° 38: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 141 de 26 de julio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1653-2022-MDCV-GAYF de 26 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000544 de 20 de julio de 2022.

Apéndice n.° 39: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 001 de 22 de marzo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0623-2022-MDCV-GAYF de 22 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000281 de 22 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 002 de 23 de marzo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 630-2022-MDCV-GAYF de 23 de marzo de 2022.

- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000292 de 23 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 41: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 003 de 23 de marzo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 631-2021-MDCV-GAYF de 23 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000293 de 23 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 004 de 23 de marzo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 632-2021-MDCV-GAYF de 23 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000294 de 23 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 43: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 17 de 30 de marzo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0681-2022-MDCV-GAYF de 30 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000315 de 28 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 18 de 30 de marzo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0679-2022-MDCV-GAYF de 30 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000314 de 28 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 45: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 19 de 30 de marzo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0678-2022-MDCV-GAYF de 30 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000313 de 28 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 20 de 30 de marzo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0791-2022-MDCV-GAYF de 19 de abril de 2022.

Apéndice n.° 47: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 24 de 06 de abril de 2022, copia autenticada del comprobante de pago n.° 25 de 06 de abril de 2022, copia autenticada del comprobante de pago n.° 26 de 06 de abril de 2022, Copia autenticada del comprobante de pago n.° 27 de 06 de abril de 2022, y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° REF-2022-MDCV-GAYF de 06 abril de 2022.

Apéndice n.° 48: Copia autenticada del comprobante de pago s/n de 25 de mayo de 2022 y documentación adjunta:

- Copia autenticada del memorándum n.° 1151-2022-MDCV-GAYF de 25 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000423 de 25 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 49: Copia autenticada del comprobante de pago s/n de 25 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1152-2022-MDCV-GAYF de 25 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000423 de 25 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 50: Copia autenticada del comprobante de pago s/n de 25 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1153-2022-MDCV-GAYF de 25 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000423 de 25 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 51: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 78 de 30 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1414-2022-MDCV-GAYF de 30 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000455 de 10 de junio de 2022.

Apéndice n.° 52: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 79 de 30 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1362-2022-MDCV-GAYF de 21 de junio de 2022.

Apéndice n.° 53: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 83 de 30 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1417-2022-MDCV-GAYF de 30 de junio de 2022.

Apéndice n.° 54: Copia visada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000322 de 30 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 55: Copia visada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000337, aprobado el 05 de abril de 2022.

Apéndice n.° 56: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 77 de 27 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1395-2022-MDCV-GAYF de 27 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000371 de 28 de abril de 2022.

Apéndice n.° 57: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 037 de 05 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0916-2022-MDCV-GAYF de 05 de mayo de 2022.

- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000369 de 26 de abril de 2022.

Apéndice n.° 58: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 43 de 13 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0973-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000367 de 26 de abril de 2022.

Apéndice n.° 59: Copia autenticada del comprobante de pago s/n de 30 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1168-2022-MDCV-GAYF de 26 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000418, aprobado el 26 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 60: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 75 de 22 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1377-2022-MDCV-GAYF de 22 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000460 de 15 de junio de 2022.

Apéndice n.° 61: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 23 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1389-2022-MDCV-GAYF de 23 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000481 de 23 de junio de 2022.

Apéndice n.° 62: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 23 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1390-2022-MDCV-GAYF de 23 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000481 de 23 de junio de 2022.

Apéndice n.° 63: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 04 de julio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1433-2022-MDCV-GAYF de 04 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000497, aprobado el 04 de julio de 2022.

Apéndice n.° 64: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 128 de 14 de julio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1486-2022-MDCV-GAYF de 14 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000278, aprobado el 21 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 65: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 46 de 16 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0992-2022-MDCV-GAYF de 16 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000156 de 16 febrero de 2022.

Apéndice n.° 66: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0976-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000108 de 31 de enero de 2022.

Apéndice n.° 67: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0964-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000216 de 11 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 68: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 005 de 23 de marzo de 2022, copia autenticada de comprobante de pago n.° 006 de 23 de marzo de 2022, y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0612-2022-MDCV-GAYF de 21 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000209 de 02 marzo de 2022.

Apéndice n.° 69: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 007 de 23 de marzo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0610-2022-MDCV-GAYF de 21 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000208 de 02 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 70: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0041 de 06 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0919-2022-MDCV-GAYF de 05 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 71: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 16 de 29 de marzo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0661-2022-MDCV-GAYF de 28 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000282 de 22 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 72: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 22 de 31 de marzo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0691-2022-MDCV-GAYF de 31 de marzo de 2022.

- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000289 de 23 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 73: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 29 de 12 de abril de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 714-2022-MDCV-GAYF de 12 de abril de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000309 de 28 marzo de 2022.

Apéndice n.° 74: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0968-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000391 de 12 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 75: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0965-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000391 de 12 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 76: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0967-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000391 de 12 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 77: Copia autenticada del comprobante de pago n.° n/s de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0970-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000391 de 12 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 78: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 10 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0938-2022-MDCV-GAYF de 10 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000140 de 10 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 79: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 10 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0939-2022-MDCV-GAYF de 10 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000140 de 10 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 80: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 582 de 10 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0935-2022-MDCV-GAYF de 09 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000341 de 07 de abril de 2022.

Apéndice n.° 81: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 581 de 10 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0934-2022-MDCV-GAYF de 09 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000341 de 07 de abril de 2022.

Apéndice n.° 82: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 04 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0919-2022-MDCV-GAYF de 04 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 83: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 59 de 26 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1132-2022-MDCV-GAYF de 20 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000339 de 07 de abril de 2022.

Apéndice n.° 84: Copia autenticada del comprobante de pago n.° n/s de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0971-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000391 de 12 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 85: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0966-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000391 de 12 mayo de 2022.

Apéndice n.° 86: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0953-2022-MDCV-GAYF de 11 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000108 de 31 de enero de 2022.

Apéndice n.° 87: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0972-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000391 de 12 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 88: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0969-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000391 de 12 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 89: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 683 de 23 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1119-2022-MDCV-GAYF de 20 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000356 de 13 de abril de 2022.

Apéndice n.° 90: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 50 de 23 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1048-2022-MDCV-GAYF de 18 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000356 de 13 de abril de 2022.

Apéndice n.° 91: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0963A-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000356 de 13 de abril de 2022.

Apéndice n.° 92: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0962-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000356 de 13 de abril de 2022.

Apéndice n.° 93: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 04 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0875-2022-MDCV-GAYF de 27 de abril de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000356 de 13 de abril de 2022.

Apéndice n.° 94: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0038 de 05 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0920-2022-MDCV-GAYF de 05 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000382 de 05 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 95: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 583 de 10 de mayo de 2022 y documentación adjunta:

- Copia autenticada del memorándum n.° 0941-2022-MDCV-GAYF de 10 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000375 de 03 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 96: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 10 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0942-2022-MDCV-GAYF de 10 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000376 de 03 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 97: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 79 de 22 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0954-2022-MDCV-GAYF de 11 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000365 de 21 de abril de 2022.

Apéndice n.° 98: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 12 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 0975-2022-MDCV-GAYF de 12 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000269 de 12 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 99: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 048 de 20 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1104-2022-MDCV-GAYF de 19 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000395 de 12 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 100: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 150 de 02 de agosto de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1685-2022-MDCV-GAYF de 02 de agosto de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000430 de 26 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 101: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 27 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1171-2022-MDCV-GAYF de 27 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000427 de 26 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 102: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 27 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1169-2022-MDCV-GAYF de 27 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000428 de 26 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 103: Copia autenticada del comprobante de pago n.° s/n de 27 de mayo de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1170-2022-MDCV-GAYF de 27 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000429 de 26 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 104: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 063 de 09 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1191-2022-MDCV-GAYF de 09 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000440 de 07 de junio de 2022.

Apéndice n.° 105: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 064 de 09 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1192-2022-MDCV-GAYF de 09 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000440 de 07 de junio de 2022.

Apéndice n.° 106: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 066 de 09 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1193-2022-MDCV-GAYF de 09 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000440 de 07 de junio de 2022.

Apéndice n.° 107: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 065 de 09 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1194-2022-MDCV-GAYF de 09 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000440 de 07 de junio de 2022.

Apéndice n.° 108: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 82 de 30 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1416-2022-MDCV-GAYF de 30 de junio de 2022.

Apéndice n.° 109: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 80 de 30 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1412-2022-MDCV-GAYF de 30 de junio de 2022.

Apéndice n.° 110: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 72 de 22 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1365-2022-MDCV-GAYF de 21 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000475 de 21 de junio de 2022.

Apéndice n.° 111: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 091 de 22 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1384-2022-MDCV-GAYF de 22 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000479 de 22 de junio de 2022.

Apéndice n.° 112: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 083 de 22 de junio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1383-2022-MDCV-GAYF de 22 de junio de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000480 de 22 de junio de 2022.

Apéndice n.° 113: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 104 de 07 de julio de 2022, copia autenticada de comprobante de pago n.° s/n de 04 de julio de 2022, y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1396-2022-MDCV-GAYF de 27 de junio de 2022.

Apéndice n.° 114: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 105 de 07 de julio de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1427-2022-MDCV-GAYF de 01 de julio de 2022.

Apéndice n.° 115: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 145 de 01 de agosto de 2022, copia autenticada del comprobante de pago n.° 146 de 01 de agosto de 2022, y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1660-2022-MDCV-GAYF de 01 de agosto de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000557 de 26 de julio de 2022.

Apéndice n.° 116: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 149 de 01 de agosto de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1661-2022-MDCV-GAYF de 01 de agosto de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000557 de 26 de julio de 2022.

Apéndice n.° 117: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 148 de 01 de agosto de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1662-2022-MDCV-GAYF de 01 de agosto de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000557 de 26 de julio de 2022.

Apéndice n.° 118: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 147 de 01 de agosto de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 1663-2022-MDCV-GAYF de 01 de agosto de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000557 de 26 de julio de 2022.

Apéndice n.° 119: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 153 de 27 de octubre de 2022 y documentación adjunta:
- Copia autenticada del memorándum n.° 2347-2022-MDCV-GAYF de 27 de octubre de 2022.
- Copia autenticada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000705 de 24 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 120: Copia visada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000283, aprobado el 23 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 121: Copia visada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000454, aprobado el 17 de junio de 2022.

Apéndice n.° 122: Copia visada de la Certificación de Crédito Presupuestario nota n.° 0000000320, aprobado el 29 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 123: Copia autenticada del informe técnico n.° 001-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 124: Copia autenticada del informe técnico n.° 005-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 125: Copia autenticada del informe técnico n.° 006-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 126: Copia autenticada del informe técnico n.° 007-2024-GGCH/AD de 05 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 127: Cedulas de notificación, original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control por cada uno de los involucrados, siendo los documentos siguientes:
- Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000197-2024-CG/0477, cargo de notificación, Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000209-2024-CG/0477 y cargo de notificación, todos de 18 de octubre de 2024.
- Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000198-2024-CG/0477, cargo de notificación, Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000208-2024-CG/0477 y cargo de notificación, todos de 18 de octubre de 2024.
- Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000199-2024-CG/0477, cargo de notificación, Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000207-2024-CG/0477 y cargo de notificación, todos de 18 de octubre de 2024.
- Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000200-2024-CG/0477, cargo de notificación, Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000206-2024-CG/0477 y cargo de notificación, todos de 18 de octubre de 2024.
- Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000201-2024-CG/0477, cargo de notificación, Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000205-2024-CG/0477 y cargo de notificación, todos de 18 de octubre de 2024.
- Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000203-2024-CG/0477, cargo de notificación, Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000204-2024-CG/0477 y cargo de notificación, todos de 18 de octubre de 2024.
- Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000202-2024-CG/0477, cargo de notificación, Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000210-2024-CG/0477 y cargo de notificación, todos de 18 de octubre de 2024.

- Evaluación de comentarios o aclaraciones.

Apéndice n.° 128: Documentos de designación y cese de la señora Gissella Murrieta Tineo
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 200-2022-MDCV/ALC de 25 de abril de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 224-2022-MDCV/ALC de 20 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 129: Documentos de designación y cese del señor Marco Antonio Borja Panduro
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 227-2022-MDCV/ALC de 20 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 270-2022-MDCV/ALC de 01 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 130: Documentos de designación y cese del señor César Augusto Soria Pinedo
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 198-2022-MDCV/ALC de 25 de abril de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 300-2022-MDCV/ALC de 19 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 131: Documentos de designación y cese del señor Percy Alberto Acosta Lisseta
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 158-2022-MDCV/ALC de 31 de marzo de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 188-2022-MDCV/ALC de 22 de abril de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 303-2022-MDCV/ALC de 19 de setiembre de 2022.
- Constancia de Baja de Trabajador, formulario 1604-3
- R08: Trabajador-Datos de boleta de pago del periodo de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 132: Documentos de designación, cese y encargo de funciones del señor Rister Iván Ríos Solsol
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 028-2022-MDCV/ALC de 04 de enero de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 158-2022-MDCV/ALC de 31 de marzo de 2022.
- Copia autenticada del memorándum n.° 076-2022-MDCV/ALC de 01 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 133: Documentos de designación y cese del señor Braulio Osnar Paredes Tuesta
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 011-2022-MDCV/ALC de 04 de enero de 2022.
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 189-2022-MDCV/ALC de 22 de abril de 2022.

Apéndice n.° 134: Documentos de designación y cese de la señora Brooke Tamany Tenazoa
- Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 191-2022-MDCV/ALC de 22 de abril de 2022.
- Constancia de Baja de Trabajador, Formulario 1604-3
- R08: Trabajador-Datos de boleta de pago del periodo de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 135: Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Campo Verde y copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 006-2019-MDCV de 20 marzo del 2019.

Apéndice n.° 136: Copia autenticada del Manual de Qrganización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Campo Verde y copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 299-2011 MDCV-ALC de 30 de noviembre del 2011.

Pucallpa, 18 de noviembre de 2024

Romney Reyes Moreno Salas
Supervisor de Comisión de Control

Daniel Pezo Romero
Jefe de Comisión de Control

Diego Álvaro Andia Rodríguez
Abogado de Comisión de Control

AL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Pucallpa, 18 de noviembre de 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
JEFE
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Rocio del Pilar Saldaña Flores
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Contraloría General de la República

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 064-2024-20477-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	La Entidad utilizó recursos provenientes del préstamo para ejecutar gastos distintos a lo establecido en el acuerdo de concejo por el importe de S/ 1 852 776,52, situación que afectó el uso de los recursos destinados a cuatro (4) proyectos de inversión.	Gissella Murrieta Tineo	[redacted]	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	25/04/2022	20/05/2022	CAS	[redacted]	[redacted]		X		X
2		Marco Antonio Borja Panduro	[redacted]	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	20/05/2022	01/08/2022	CAS	[redacted]	[redacted]		X		X
3		Cesar Augusto Soria Pinedo	[redacted]	Gerente de Administración y Finanzas	25/04/2022	19/09/2022	CAS	[redacted]	[redacted]		X	X	
4		Percy Alberto Acosta Lisseta	[redacted]	Gerente de Administración y Finanzas	31/03/2022 19/09/2022	22/04/2022 31/12/2022	CAS	[redacted]	[redacted]		X	X	
5		Rister Iván Ríos Solsol	[redacted]	Gerente de Administración y Finanzas	04/01/2022 01/08/2022	31/03/2022 15/08/2022	CAS	[redacted]	[redacted]		X	X	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ — JEFE — Órgano de Control Institucional — Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL — SUPERVISOR

000076

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
6		Braulio Osnar Paredes Tuesta	[redacted]	Subgerente de Tesorería	04/01/2022	22/04/2022	CAS	[redacted]	[redacted]		X	X	
7		Brooke Tamany Tenazoa	[redacted]	Subgerente de Tesorería	22/04/2022	31/12/2022	CAS	[redacted]	[redacted]		X	X	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
JEFE
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

F000077

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SALDAÑA FLORES Rocio Del Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2024 12:40:55 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Calleria, 26 de Noviembre de 2024

OFICIO N° 000657-2024-CG/OC0477

Señor:
Donato Flavio Fernández Andahua
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Campoverde
Calle Municipal N° 139 Mz. 72 Lt. 1 Km. 34
Ucayali/Coronel Portillo/Campoverde

Asunto : Remito Informe de Control Específico N.° 064-2024-2-0477-SCE

Referencia : a) Oficio N° 000521-2024-CG/OC0477 de 20 de setiembre de 2024
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y norma modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "**utilización de recursos del préstamo bancario obtenido en el periodo 2022 para gastos distintos a lo establecido en el acuerdo de concejo**" en la Municipalidad Distrital de Campoverde, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico N.º 064-2024-2- 0477-SCE**, el que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo por la entidad, contra los ex servidores públicos Gissella Murrieta Tineo y Marco Antonio Borja Panduro involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, se ha remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Campoverde se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rocio Del Pilar Saldaña Flores
Jefe del órgano de Control Institucional
Muncipalidad Provincial de Coronel Portillo
Contraloría General de la República

(RSF/dpr)
Nro. Emisión: 01421 (0477 - 2024) Elab:(U21244 - 0477)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ABKLHGI**

Firmado digitalmente por SALDAÑA FLORES Rocio Del Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2024 11:20:54 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000226-2024-CG/0477

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000657-2024-CG/OC0477
EMISOR	:	ROCIO DEL PILAR SALDAÑA FLORES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	DONATO FLAVIO FERNANDEZ ANDAHUA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154601644
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1

Sumilla: Por medio del presente, se le notifica el Informe citado en el asunto. Dicho informe recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al OCI de la MPCP, las acciones adoptadas al respecto.

Por otra parte, le comunico que, el citado Informe ha sido remitido al Órgano Instructor de la CGR y al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones que ameritan por las irregularidades identificadas.

Finalmente, precisar que, el Informe y anexos podrá descargarlo ingresando a la siguiente ruta: https://contraloriape-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dpezo_contraloria_gob_pe/Enl284ml7TRGp2CuyVWC5AIB6WTWnRVM6c5hZ4yW6BZjmg?e=e2OhRC

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000657-2024-OC0477[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7LWIIGO**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2024 11:19:41 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000657-2024-CG/OC0477
EMISOR	:	ROCIO DEL PILAR SALDAÑA FLORES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	DONATO FLAVIO FERNANDEZ ANDAHUA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

Sumilla:

Por medio del presente, se le notifica el Informe citado en el asunto. Dicho informe recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al OCI de la MPCP, las acciones adoptadas al respecto.

Por otra parte, le comunico que, el citado Informe ha sido remitido al Órgano Instructor de la CGR y al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones que ameritan por las irregularidades identificadas.

Finalmente, precisar que, el Informe y anexos podrá descargarlo ingresando a la siguiente ruta: https://contraloriape-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dpezo_contraloria_gob_pe/EnI284ml7TRGp2CuyVWC5AIB6WTWnRVM6c5hZ4yW6BZjmg?e=e2OhRC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154601644**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000226-2024-CG/0477
2. OFICIO-000657-2024-OC0477[F]

NOTIFICADOR : ROCIO DEL PILAR SALDAÑA FLORES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7R6A8VC**